



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 713-2017-UNAM**

Moquegua, 19 de Diciembre de 2017

VISTOS, el Informe N° 354-2017-DIGA/CO/UNAM de 18 de Diciembre 2017, Informe N° 906-2017-OPD/UNAM de 15 de Diciembre 2017, Informe Legal N° 0710-2017-OAL/CO-UNAM de 05 de Diciembre 2017, Informe N° 996-2017-OLOG-DIGA/CO-UNAM de 29 de Noviembre 2017, Informe N° 2080-2017-OIGP/UNAM-RRCHA de 21 de Noviembre 2017, Informe N° 0194-2017-NMFR-UFP-OIGP/UNAM de 03 de Noviembre 2017, Carta S/N de fecha 06 de Marzo 2017, Carta S/N de fecha 06 de Octubre 2017, Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 19 de Diciembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, en fecha 24.06.2015, se notificó la Orden de Servicio N° 721, derivado del Proceso de Selección AMC N° 010-2015-CEP/UNAM, para la contratación del Servicio de elaboración de estudio de pre inversión a nivel de perfil denominado "Creación de la Infraestructura e Implementación del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Mariscal Nieto, Moquegua", habiéndose adjudicado la buena pro por un monto total de S/ 37,500.00 (treinta y siete mil quinientos con 00/100 soles).

Que, de acuerdo a lo establecido en la Adenda N° 03 a la Orden de Servicio N° 721-2015, vinculado con el Proceso de Selección AMC N° 010-2015-CEP/UNAM, en la forma de pago y presentación de informes, señala: (...) El primer pago será de 40% del monto contractual y se efectuará a la presentación del estudio de pre inversión a la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos y generación del Código SNIP en el Banco de Proyectos del MEF y, el 60% será a la aprobación y/o viabilidad del Estudio por la Unidad de Programación e Inversiones de la UNAM.

Que, en fecha 20.12.2016, el contratista efectúa la presentación del estudio de pre inversión materia de contrato, conforme se desprende de la Carta N° 20-2016-LADA-CO-UNAMOQ y mediante Cartas S/N de fecha 06.03.17 y 20.03.17, el Ing. Luis Díaz Aquino, cumple con subsanar las observaciones indicadas en las Actas de Acuerdos para Evaluación de Proyecto a nivel de estudio de Pre Inversión de fecha 21.02.2017 y 13.03.2017. En el presente caso se tiene el Informe N° 2080-2017-OIGP/UNAM-RRCHA presentado por el jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos de la UNAM, el mismo que hace alcance del Informe N° 0194-2017-NMFR-UFP-OIGP/UNAM, emitido por el Lic. Soc. Noé M. Flores Romero, responsable de la Unidad Formuladora de Proyectos, quien emite conformidad (parcial) de servicio, considerando que el pago correspondiente al 60% se realizará a la viabilidad del estudio, el mismo que se ha realizado el 29 de Octubre del 2017. Cabe señalar que se cuenta con disponibilidad de crédito presupuestal en la Meta 0078 Fuente de Financiamiento 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones hasta por S/ 22,500.00 soles, conforme se encuentra contenido en el Informe N° 906-2017-OPD/UNAM.

Que, el numeral 5) del Artículo 77° de la Ley N° 28411, establece, para efecto de la disponibilidad de recursos y la fuente de financiamiento para convocar procesos de selección, a que se refiere el Artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1017, se tomará en cuenta la certificación de gastos correspondiente al año fiscal en curso y, en el caso de ejecuciones contractuales que supere el año fiscal, el documento suscrito por el jefe de la Oficina General de Administración o el que haga sus veces en el pliego presupuestario, que garantice la programación de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en años fiscales subsiguientes.

Que, de otro lado, el numeral 4.2) del Artículo 4° de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 señala, todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuenta con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o lo que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, el cual dispone las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos. Los Artículos 6° y 7° de la referida norma, dispone que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 713-2017-UNAM**

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua en Sesión Ordinaria del 19 de Diciembre 2017, se acordó por UNANIMIDAD, Aprobar el reconocimiento y pago de deuda contraída con el proveedor LUIS ALBERTO DIAZ AQUINO, por el importe del 60% del monto total consignado en la Orden de Servicio N° 000721, de fecha 18.06.2015, equivalente a S/ 22,500.00 (veintidós mil quinientos con 00/100 soles) por el servicio de elaboración de estudio de pre inversión a nivel de perfil denominado "Creación de la Infraestructura e Implementación del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Mariscal Nieto, Moquegua", derivado del Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 010-2015-CEP/UNAM.

Por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 19 de Diciembre de 2017.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el reconocimiento y pago de deuda contraída con el proveedor LUIS ALBERTO DIAZ AQUINO, por el importe del 60% del monto total consignado en la Orden de Servicio N° 000721, de fecha 18.06.2015, equivalente a S/ 22,500.00 (veintidós mil quinientos con 00/100 soles), por el servicio de elaboración de estudio de pre inversión a nivel de perfil denominado "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", derivado del Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 010-2015-CEP/UNAM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración la implementación de las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE**

Presidencia
PAC
VIP
DIGA
OLOG
Interesado
Arch. (2)



**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL**



Universidad Nacional de Moquegua

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARÍA GENERAL
PROVEIDO

8:55
N° REG. 1631
Folios: 61

FOLIO
N° 61

INFORME N° 354-2017-DIGA/CO/UNAM

A : Dr. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA - UNAM

ASUNTO : Solicito emisión de Acto Resolutivo

REF. : Informe N° 906-2017-OPD/UNAM
Informe N° 996-2017-OLOG-DIGA/CO-UNAM
Informe Legal N°710-2017-UNAM-CO/OAL

FECHA : MOQUEGUA, 18 DE Diciembre DEL 2017.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA
PROVEIDO

18 DIC 2017
5638

Hora: 11:23 am
Folio: 61

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo muy cordialmente y en atención a los documentos de la referencia solicitarle la emisión de acto resolutivo, para el trámite de reconocimiento y pago de deuda contraída con el proveedor Luis Alberto Díaz Aquino, por el monto de S/. 22,500.00, por el servicio elaboración de estudio de preinversión a nivel perfil denominado "Creación de la infraestructura e implementación del centro de idiomas de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Mariscal Nieto, Moquegua", cabe indicar que cuenta con la opinión presupuestal y legal favorable.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y trámite correspondientes.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM

MG. CPCC. EDILBERTO WILFREDO SAIRA QUISPE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

PRESIDENCIA - UNAM Prov. 3638

Folios: -61- Pase a: 56

Fecha: 18 DIC 2017 Para: SESIÓN DE
COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM
PRESIDENTE
Firma

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARÍA GENERAL

PROVEIDO : _____

FECHA : _____

PASE A : _____

PARA : _____



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME N° 906 - 2017-OPD/UNAM

- A :** MG. CPC EDILBERTO WILFREDO SAIRA QUISPE
Director General de Administración
- DE :** CPC. REYNALDO A. YURA FLORES
Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo
- ASUNTO :** Disponibilidad de crédito presupuestal – Reconocimiento de deuda a favor del proveedor Luis Alberto Díaz Aquino
- FECHA :** Moquegua, 15 de Diciembre del 2017

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO

15 DIC. 2017

HORA: 0:05 N° REG: 12949

FIRMA: [Firma] FOLIO: 68

Mediante el presente me dirijo a Ud. Para informarle que se ha recibido el informe legal N°0710-2017-OAL/OAL/CO-UNAM sobre el reconocimiento de la deuda contraída a favor del proveedor Luis Alberto Díaz Aquino por la elaboración de los estudios de Pre inversión, a nivel de perfil del Proyecto "Creación de la Infraestructura e Implementación del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Moquegua" en el citado documento se concluye precedente el reconocimiento y pago de deuda contraída. En ese sentido del análisis y revisión del presupuesto institucional 2017 Esta oficina informa que se tiene disponibilidad de crédito presupuestario para atender dicha deuda, el cual está previsto en la meta 0078 fuente de financiamiento 18 Canon y Sobrecanon Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones hasta por S/. 22,500.00

Es todo cuanto informe a Ud. Para su conocimiento y demás fines.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

CPC. Reynaldo A. Yura Flores
JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

RYF/
c.c.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Exp. N°:

Pase a: [Firma]

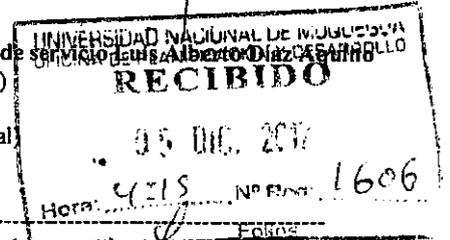
Para: [Firma]

Fecha:

UNAM
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
N° 8°

INFORME LEGAL N° 0710 - 2017-OAL/CO-UNAM

A : CPCC. Edilberto Wilfredo Saira Quispe
Director General de Administración – UNAM
DEL : Abog. OSCAR LEONIDAS LAGOZ CALSIN
Asesor Legal – UNAM
ASUNTO : Reconocimiento y pago de deuda a favor del proveedor de servicio de Luis Alberto Díaz Aquino
REFERENCIA : Informe N° 996-2017-OLOG-DIGA/CO-UNAM (original)
Informe N° 2080-2017-OIGP/UNAM-RRCHA (original)
Informe N° 0194-2017-NMFR-UFP-OIGP/UNAM (original)
Carta S/N de fecha 06.03.17 (original)
FECHA : Moquegua, 05 de diciembre de 2017



Estando al asunto y documentos de la referencia, sobre reconocimiento y pago de deuda contraída a favor del proveedor Luis Alberto Díaz Aquino, por el servicio de elaboración de pre inversión a nivel de perfil denominado: "Creación de la Infraestructura e Implementación del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Mariscal Nieto, Moquegua"-Derivado del Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 010-2015-CEP/UNAM, este despacho se permite precisar lo siguiente:

1. En fecha 24.06.15, se notificó la Orden de Servicio N° 721, derivado del Proceso de Selección AMC N° 010-2015-CEP/UNAM, para la contratación del servicio de elaboración de estudio de pre inversión a nivel de perfil denominado "Creación de la Infraestructura e Implementación del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Mariscal Nieto, Moquegua", habiéndose adjudicado la buena por un monto total de S/. 37,500.00 (reinta y siete mil quinientos con 00/100 soles).
2. De acuerdo a lo establecido en la Adenda N° 03 a la Orden de Servicio N° 721-2015, vinculado con el Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 010-2015-CEP/UNAM, en la forma de pago y presentación de informes, señala: (...) El primer pago será de 40% del monto contractual y se efectuará a la presentación del estudio de pre inversión a la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos y generación del Código SNIP en el Banco de Proyectos del MEF y, el 60% será a la aprobación y/o viabilidad del Estudio por la Unidad de Programación e Inversiones de la UNAM.
3. En dicho contexto, se evidencia que en fecha 20.12.16, el contratista efectúa la presentación del estudio de pre inversión materia de contrato, conforme se aprecia en la Carta N° 20-2016-LADA-CO-UNAMOQ y mediante Cartas S/N de fecha 06.03.17 y 20.03.17, el Ing. Luis Díaz Aquino, cumple con subsanar las observaciones indicadas en las Actas de Acuerdos para Evaluación de Proyecto a nivel estudio de Pre Inversión de fecha 21.02.2017 y 13.03.17. En el presente caso, se tiene adjunto el Informe N° 2080-2017-OIGP/UNAM-RRCHA, presentado por el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos de la UNAM, el mismo que hace alcance del INFORME N° 0194-2017-NMFR-UFP-OIGP/UNAM, emitido por el Lic.Soc. Noe M. Flores Romero, Responsable de la Unidad Formuladora de Proyectos, quien emite **conformidad (parcial) de servicio**, considerando que el pago correspondiente al 60%, se realizará a la viabilidad del estudio, el mismo que se ha realizado el 29 de Octubre de 2017.
4. El numeral 5) del Artículo 77° de la Ley N° 28411, establece, Para efecto de la disponibilidad de recursos y la fuente de financiamiento para convocar procesos de selección, a que se refiere el Artículo 12° del Decreto Legislativo 1017, se tomará en cuenta la certificación del gastos correspondiente al año fiscal en curso y, en el caso de ejecuciones contractuales que supere el año fiscal, el documento suscrito por el Jefe de la Oficina General de Administración o el que haga sus veces en el pliego presupuestario, que garantice la programación de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en años fiscales subsiguientes.
5. De otro lado, el numeral 4.2) del Artículo 4° de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016 señala, todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuenta con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o lo que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
6. Es pertinente invocar las opiniones N° 073-2011/DTN y N° 126-2012-DTN del OSCE, de fechas 05.08.11 y 28.12.12, respectivamente, que establecen que si una Entidad obtuvo la presentación de un servicio por parte de un proveedor, éste tendrá derecho a exigir que la Entidad le reconozca el precio del servicio prestado, aun cuando la prestación del servicio haya sido obtenida sin observar las disposiciones de la normativa de las contrataciones del Estado, a fin de evitar el enriquecimiento indebido, contrario sensu, en el



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

caso de aquellos procedimientos que están enmarcados dentro del ordenamiento jurídico con mayor y exclusiva razón.

7. El reconocimiento de deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, el cual dispone las acciones y reclamaciones de cobranza de crédito internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos.
8. Los Artículos 6° y 7° del referido Decreto Supremo, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y de las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente.

De modo tal, que corresponde reconocer la referida deuda, para cuyo efecto es necesaria la emisión del acto resolutivo, autorizado y aprobado en sesión de Comisión Organizadora.

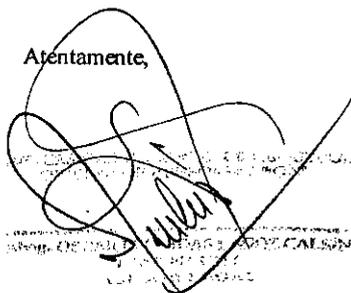
CONCLUSIÓN:

En opinión de este despacho, resulta **PROCEDENTE** el reconocimiento y pago de deuda contraída con el proveedor **LUIS ALBERTO DÍAZ AQUINO**, por el importe del 60% del monto total consignado en la Orden de Servicio N° 0000721 de fecha 18.06.15, por el servicio de elaboración de estudio de preinversión a nivel de perfil denominado "Creación de la Infraestructura e Implementación del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Mariscal Nieto, Moquegua"-Derivado del Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 010-2015-CEP/UNAM; debiendo por consiguiente, solicitarse informe a la Oficina de Planificación y Desarrollo sobre disponibilidad presupuestal, para posterior emisión del correspondiente acto resolutivo.

corresponda.

Es cuanto cumpla con informar a vuestra autoridad, para los fines que

Atentamente,



OLC/OAL
Cc. Arch 2017

	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
	Exp. N°.....
Pase a: <u>020</u>	
Para: <u>DDMM Moquegua</u>	
Fecha:	



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
ASESORIA LEGAL
RECIBIDO
A 29 NOV. 2017
HORA: 11:30 DE N° REG: 1865
FIRMA: [Signature] FOLIOS: 54
ASUNTO:

INFORME N° 996-2017-OLOG-DIGA/CO-UNAM

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RECIBIDO
29 NOV. 2017
HORA: 8:21 N° REG: 12197
FIRMA: [Signature] FOLIO: 57

MG. CPCC. EDILBERTO WILFREDO SAIRA QUISPE
Director General de Administración - UNAM
Lic. RENNIER ALVARO MORENO ARIAS
Jefe de la Oficina de Logística

REFERENCIA : (1) INFORME N° 2080-2017-OIGP/UNAM-RRCHA
(2) INFORME N° 0194-2017-NMFR-UFP-OIGP/UNAM
FECHA : Moquegua, 29 de Noviembre de 2017

SE REQUIERE RESOLUCION DE APROBACION DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA

Mediante el presente tengo a bien dirigirme a Ud., para saludarlo cordialmente; y a su vez en mérito al documento de la referencia (1) y (2); indicar que para efectos de proceder con el pago por la prestación del servicio de consultoría para la elaboración de los estudios de Pre inversión del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", según ORDEN DE SERVICIO N° 0000721-2015 a favor del contratista DIAZ AQUINO LUIS ALBERTO; el mismo que corresponde al periodo 2015; es necesario contar con el acto resolutorio del presente periodo fiscal 2017 que reconozca la obligación contraída con el proveedor, para su registro correspondiente en el SIAF previa certificación presupuestal emitida por la Oficina de Planificación y Desarrollo; trámite que permitirá cumplir con el pago correspondiente.

Por lo expuesto, considerando la factibilidad de reconocer la deuda, teniendo los documentos que acreditan ejecución del servicio, se sugiere VIA ACTO RESOLUTIVO; **EL RECONOCIMIENTO DE DEUDA**, previa Certificación Presupuestaria 2017 del presente servicio.

En ese sentido; y considerando lo informado por el Área Usuaría es que se recomienda tome a bien en derivar el presente a la Oficina de Asesoría Legal, a fin que se valore la presente documentación y emita OPINION LEGAL de la procedencia o no. Se anexa expediente en original a Fojas 056.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y acciones correspondientes.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Lic. Adm. RENNIER A. MORENO ARIAS
N° Colegiatura 14954
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Exp. N°
Pase a: OAS
Para: OPDm respuestal
Fecha:



Adj.: Documento de Referencia (1) en 056 folios.

OFICINA DE LOGISTICA
RECIBIDO
 21 NOV 2017

REG N°	8620
FOLIOS	56
FIRMA	[Signature]

INFORME N° 2080-2017-OIGP/UNAM-RRCHA

MG. C.P.C.C. EDILBERTO WILFREDO SAIRA QUISPE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION-UNAM

21 NOV 2017
3:50
11738
56

ASUNTO : SOBRE CONFORMIDAD PARCIAL DE SERVICIO (O/S N° 721-2015)

REFERENCIA : a) INFORME N° 194-2017-NMFR-UFP-OIGP/UNAM
 b) CARTA N° S/N – ING. LUIS A. DIAZ AQUINO

FECHA : MOQUEGUA, 21 DE NOVIEMBRE DEL 2017

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y a la vez remitir adjunto el documento de la referencia, mediante el cual el LIC. SOC. NOE MARCIAL FLORES ROMERO – Responsable de la Unidad Formuladora, en atención al documento de la referencia b), informa con relación a la prestación del servicio de consultoría para la elaboración de los estudios de Pre inversión el Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", de lo cual concluye que el proceso de evaluación y aprobación del perfil se ha visto afectado por los cambios en la nueva modalidad de gestión de la Inversión Pública, a la vez señala que se ha podido realizar y viabilizar el estudio con el nuevo acceso a la web y el nuevo usuario de la Unidad Formuladora; Asimismo, señala que se debe tener en cuenta el punto 13 de la adenda N° 03, con relación al pago, en el cual indica que este solo se realizará a la viabilidad de los estudios, lo cual se ha realizado con fecha 29 de octubre del 2017.

Es todo cuanto informo a Ud. para su conocimiento y acciones correspondientes.

Atentamente,

ING. RONALDINO CHIRQUIMIA AYALA
 JEFE OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE PROYECTOS

OIGP/RRCHA
Aaa/ Sec.

C.c.: Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIO

PROVEIDO N° 9620 FECHA:

PASE A:

PARA:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Exp. N°

Pase a: 0106

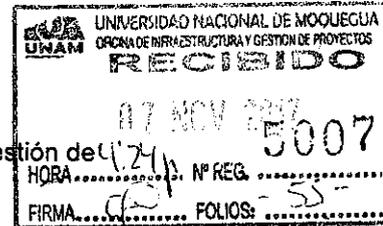
Para: Opion tecnica

Fecha:





INFORME N°0194 - 2017-NMFR-UFP-OIGP/UNAM



A : ING. RONALD ROY CHUQUIMIA AYMA
Responsable de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos.

DE : Lic. Soc. NOE M. FLORES ROMERO
Responsable de la Unidad Formuladora de Proyectos

ASUNTO : Conformidad (PARCIAL) de Servicio; Orden de Servicio N° 00721-2015

REFERENCIA : CARTA S/N-LADA
Hoja de Coordinación N°497-2017-OLOG-DIGA/CO-UNAM

FECHA : Moquegua, 03 de Noviembre del 2017.

Tengo a bien dirigirme a UD. para saludarlo cordialmente, y en atención al documento de referencia con relación a la prestación del servicio de consultoría para la elaboración de los estudios de Pre Inversión del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"**; al respecto debo mencionar lo siguiente:

Primero.- La elaboración de estudios de Pre Inversión y el proceso de la consultoría data del año 2015, según los documentos que se adjuntan al presente informe, y finales del año 2016 se realiza un acto conciliatorio para concluir los estudios conforme la normatividad SNIP y los lineamientos Metodológicos para el sector educación en servicios universitarios, para lo cual se firmó una adenda y nuevo plazo para la presentación del proyecto.

Segundo.- Hacer de su conocimiento que con fecha 01 de diciembre del año 2016 dentro en vigencia el decreto legislativo N°1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de las Inversiones, que deroga la ley N° 27293 ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. Situación que conllevara al incremento de plazo hasta la culminación de la consultoría dada las siguientes razones:

- a) Según adenda de contrato la OPI – UNAM será la instancia a evaluar, el estudio de pre inversión (bajo la modalidad SNIP), pero al entrar en vigencia el reglamento del decreto legislativo N°1252 mediante el decreto supremo N°027-2017 EF/63.01 cambia la estructura y funciones del sistema de inversión pública; recayendo la Función en la Unidad Formuladora por lo que OPI- UNAM ya queda sin efecto de realizar y registrar las evaluaciones respectivas que se venía coordinando.
- b) La Unidad Formuladora según disposiciones transitorias del decreto supremo N°027-2017 EF/63.01, para evaluar estudios que iniciaron su formulación bajo la modalidad SNIP, realiza observaciones en dos oportunidades; con la finalidad de adecuarse al nuevo sistema, principalmente en razón a que a fines del 30 de marzo 2017, la UNAM presentaría su cartera de PIP a ejecutar dentro de los próximos tres años conforme al





- Nuevo Sistema de Programación multianual de las Inversiones (brechas) en la cual se programaría este PIP, para lo cual el consultor cumple con realizar las modificaciones
- c) Por otro lado la UF al asumir nuevas funciones como la evaluación y aprobación de estudios de Pre inversión, también se implementa el nuevo perfil de responsable de la UF, que tiene que cumplir las entidades, así mismo se tiene que hacer un nuevo registro de la Unidad Formuladora al MINEDU y MEF conforme al nuevo sistema quedando de esta manera temporalmente paralizado el proceso de evaluación del perfil.
 - d) Con fecha 30 de mayo mediante Oficio Múltiple N°005-2017-MINEDU/SPE-OPEP-UPI oficialmente el MINEDU confirma la solicitud de nuevo registro de la UF en la estructura funcional de la UNAM, así como solicita elevar la propuesta nueva del responsable de la UF sobre la base del nuevo perfil del responsable de la UF.
 - e) Con fecha 24.08.2017 el Ministerio de Educación Oficialmente designa la incorporación de sus UF de las Universidades Públicas, así como la designación de sus responsables comunicado que enviara una copia al MEF y al banco de inversiones para dar continuidad al registro de inversiones siendo el caso de la UNAM.
 - f) Con mail electrónico de fecha 31.08.2017 la Unidad de programación de inversiones del MINEDU comunica el nuevo registro y la autorización correspondiente del nuevo usuario de la UF en el banco de inversiones, bajo la modalidad Invierte.pe

Tercero.- En el mes de septiembre se inició la evaluación con el nuevo registro y profesional responsable el que concluyéndose el 29.09.2017, con la aprobación del estudio de pre inversión.

Conclusión

El proceso de la evaluación y aprobación del perfil se ha visto afectado por los cambios en la nueva modalidad de gestión de la inversión Pública, como se ha descrito en los párrafos precedentes, y se ha podido realizar y viabilizar con el nuevo acceso a la web y el nuevo usuario de la UF, téngase en cuenta que en la adenda, en el punto 13; con relación al pago, se indica que este solo se realizara a la viabilidad de los estudios lo cual se ha realizado el 29.10.2017.

Es todo cuanto informo para su atención del caso

Atentamente;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNIDAD FORMULADORA DE PROYECTOS
Nora M. Flores Romero
Unidad Formuladora de Proyectos
U.F.P.

Luis Alberto Díaz Aquino
Ingeniero Civil
CIP 53719
Consultor de Obras Registro N° C3490

Moquegua, 06 de Marzo del 2017

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
RECIBIDO
06 MAR. 2017
Reg. _____ Folio N° _____
Hora: 15:31 PM Firma: *[Firma]*

Señores:
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA.
ATENCIÓN: UNIDAD FORMULADORA
Presente.-
Asunto: Presentación de Estudios Pre inversión (Levantamiento de observaciones).
Proyecto "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SEDE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA".

Referencia:
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente reciban mis cordiales saludos, deseándole éxitos en su gestión, mediante la presente hacemos la presentación del perfil del proyecto: "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SEDE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" considerando el levantamiento de Observaciones y recomendaciones realizada en ACTA DE ACUERDOS PARA EVALUACIÓN DE PROYECTO A NIVEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN del 21 de febrero del presente, en lo que se refiere a los dos puntos acordados:

Se ha replanteado la estructura del presupuesto por cada Componente con su costo directo e indirecto.
Se adjunta las cotizaciones de los materiales de construcción de mayor incidencia en el presupuesto.

Sin otro particular quedo de Ustedes.

Atentamente

[Firma]
LUISA DÍAZ AQUINO
INGENIERO CIVIL
CIP 53719

ACTA DE ACUERDOS PARA EVALUACION DE PROYECTO A NIVEL ESTUDIO DE PRE INVERSION

En las Instalaciones de la Unidad Formuladora de la Universidad Nacional de Moquegua, siendo las 6.30 pm del día 21 de febrero nos reunimos el responsable de la Unidad Formuladora ing. Jorge Julián Huanca y el consultor responsable del Proyecto Mejoramiento de los servicios de enseñanza del centro de Idiomas de la universidad Nacional de Moquegua, distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, región Moquegua Ing. Luis Alberto Díaz Aquino.

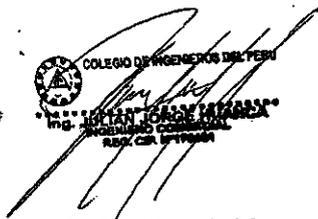
Proyecto que se encuentra en evaluación llegando a los siguientes acuerdos :

- Se deberá replantear la estructura de presupuesto de cada componente con su costo directo e indirecto en un plazo no mayor de 15 días.
- Deberá a si mismo se deberá adjuntara cotizaciones de los principales insumos.

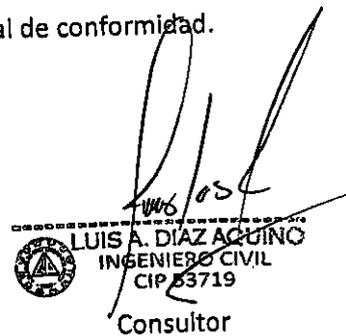
A si mismo mediante decreto legislativo N° 1252 se ha derogado el sistema nacional de Inversión Pública en el cual la OPI evaluaba los perfiles, y actualmente se sabe que el MEF viene reglamentando el nuevo sistema y que de haber mayores cambios tendremos que acogerse al las nuevas disposiciones lo cual se tomara en cuenta a fin de no perjudicar el proceso de la consultoría.

Estando de acuerdo con lo acordado firmamos en señal de conformidad.




COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
ING. JORGE JULIÁN HUANCA
PROFESIONADO COLACIONADO
RUPY CIP 18779448

Jefe de UF- UNAM


LUIS A. DÍAZ AQUINO
INGENIERO CIVIL
CIP 53719
Consultor

ACTA DE ACUERDOS PARA EVALUACION DE PROYECTO A NIVEL ESTUDIO DE PRE INVERSION

En las Instalaciones de la Unidad Formuladora de la Universidad Nacional de Moquegua, siendo las 4.30 pm del día 13 de marzo nos reunimos el responsable de la Unidad Formuladora Ing. Julián Jorge Huanca y el consultor responsable del Proyecto Mejoramiento de los servicios de enseñanza del centro de Idiomas de la universidad Nacional de Moquegua, distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, región Moquegua Ing. Luis Alberto Díaz Aquino.

Proyecto que se encuentra en evaluación llegando a los siguientes acuerdos:

- El proyecto a nivel perfil según el nuevo sistema de gestión de las inversiones-Invierte.pe ya no sería evaluado por OPI al desaparecer el SNIP, sino será función de la Unidad Formuladora.
- El nuevo sistema de Proyectos de invierte.pe centra su análisis de los proyectos de inversión pública en el cierre brechas de activos fijo, por lo que en el estudio de pre inversión que se presenta deberá precisar como con la intervención se cubrirá **brechas en el horizonte del proyecto** esto con la finalidad de programar el PIP en el nuevo sistema de Programación multianual y gestión de las inversiones en la cual la universidad presentara su diagnóstico de brechas y proyectos que se presentaran a fines del marzo tal como lo establece el decreto legislativo N°1252. Ante la OPMI-Educación y al MEF.

Estando de acuerdo con lo acordado firmamos en señal de conformidad.



Jefe de UF- UNAM

LUIS A. DIAZ AQUINO
INGENIERO CIVIL
CIP 53719

Consultor

Luis Alberto Díaz Aquino
Ingeniero Civil
CIP 53719
Consultor de Obras Registro N° C3490

Moquegua, 20 de Marzo del 2017



Señores:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA.

ATENCIÓN: UNIDAD FORMULADORA

Ing° Julián Jorge Huanca

Presente.-

Asunto: Presentación de Estudios Pre inversión (Acondicionamiento Inversión).
Proyecto "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – SEDE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA".

Referencia: Acta de Acuerdos del 13.Marzo.2017.

De nuestra mayor consideración:

Por intermedio de la presente reciban nuestros cordiales saludos, deseándole éxitos en su gestión, mediante la presente hacemos la presentación del perfil del proyecto: "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – SEDE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA" considerando el lo acordado en ACTA DE ACUERDOS PARA EVALUACIÓN DE PROYECTO A NIVEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN del 13 de marzo del presente, en lo que se refiere a los dos puntos acordados:

Se ha acondicionado los Capítulos del Perfil, se ha considerado el cierre de brecha de activos fijos, precisa la intervención que cubrirá brechas en el horizonte del proyecto, para su programación multianual.

Sin otro particular quedo de Ustedes.

Atentamente


LUIS A. DIAZ AQUINO
INGENIERO CIVIL
CIP 53719

CC
Arch.

Correo de Outlook

snipnet



+ Nuevo | v

↩ Responder | v

🗑 Eliminar

📁 Archivar

Correo no deseado | v

Limpiar

Mover a | v



🔍 Resultados de la búsqueda

En carpetas

✓ Todas las carpetas

Bandeja de entrada

Correo no deseado

Elementos enviados

Borradores

Archivo

De

 Sistema Nacional de Inversion publica
snipnet@mef.gob.pe SISTEMA NACIONAL DE INVERSIC
snip@mef.gob.pe Noe Flores Romero
romero67@hotmail.com Mamani Cuayla, Ayde Orfelina
amamani@mef.gob.pe Almidon Inga, Yerssi Kori
yalmidon@mef.gob.pe

Opciones

Con datos adjuntos

Fecha

 Todos Esta semana Última semana Este mes Seleccionar intervalo

Desde

mar 07/11/2017

Hasta

mar 07/11/2017

COMUNICADO



Sistema Nacional de Inversion publica .Net <snipnet@mef.gob.pe>

mar 28/02, 15:29

Sistema Nacional de Inversion publica .Net (snipnet@mef.gob.pe) ✕

Bandeja de entrada

COMUNICADO

Con fecha 24 de febrero de 2017, entró en vigencia el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) (Instituto Nacional de Inversión Pública (SNIP). En este contexto, para efectos de procurar la continuidad de las inversiones en tránsito el artículo aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, establece lo siguiente:

➤ **A los proyectos en formulación o evaluación (cuyo financiamiento no requiere de una operación de endeudamiento, a nivel del SNIP, les son de aplicación las disposiciones del Invierte.pe.**

Salvo que: 1) Las entidades opten por aplicar las disposiciones del SNIP para la Fase de Preinversión, en cuyo caso su Órgano Director General, para efectos de la habilitación informática de los registros en el Banco de Inversiones; y, 2) Cuando los proyectos correspondientes cuenten con procesos de selección convocados para su elaboración, o se encuentren adjudicados cuyo caso deberán continuarse conforme a las disposiciones del SNIP, salvo que lleguen a un acuerdo con el contratista.

➤ **A los proyectos en formulación o evaluación (cuyo financiamiento requiere de una operación de endeudamiento, a nivel del SNIP, les corresponde la elaboración de los estudios de Perfil y Factibilidad, según corresponda, en la evaluación están a cargo de la Unidad Formuladora.**

➤ **A los proyectos de inversión declarados viables (aquellos que se encuentran en la Fase de Inversión), les son de aplicación las disposiciones del Invierte.pe, para lo cual el Órgano Resolutivo deberá considerar los efectos de la habilitación informática de los registros en el Banco de Inversiones; y, 2) Se cuenta con un proceso de selección para la elaboración del Expediente Técnico o Estudio Definitivo, o esté contratado o en elaboración, pudiendo adecuarlos previo acuerdo con el contratista.**

En todos los casos, corresponderá únicamente a las Unidades Formuladoras la formulación, evaluación y de ser el caso la ejecución de los proyectos no viables, así como todos los registros en el Banco de Inversiones correspondientes a los proyectos en tránsito (Invierte.pe). En ese sentido, las Oficinas de Programación e Inversiones no realizan, en ningún caso, registros en el Banco de Inversiones.

Finalmente, conforme a lo indicado en dicho Reglamento, las disposiciones antes señaladas también son aplicables a los Programas de Inversión.

Dirección General de Inversión Pública
28 de febrero de 2017

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD La información contenida en este correo es privilegiada, confidencial y solo de interés para el destinatario. La lectura de este correo está prohibida. Si usted no es el destinatario legítimo del mismo, por favor repórtelo inmediatamente al remitente del correo y bórralo.

CONFIDENTIALITY NOTE The information contained in this e-mail is privileged and confidential and is intended only for its addressee. Any review, use or disclosure of this e-mail is prohibited. If you have received it in error please delete the original message and e-mail us.



Lima, 17 MAR, 2017

OFICIO MULTIPLE N° 003 -2017-MINEDU/SPE-OPEP-UIP

Señor
Rector/Presidente de Comisión Organizadora
Universidades Públicas

Presente.-

Asunto : Programación Multianual de Inversiones 2018-2020

De mi consideración:

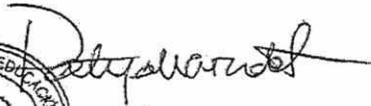
Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente e informarle que, en virtud al numeral 10.4 del Artículo 10° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de las Inversiones y deroga la Ley 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, se requiere para el cumplimiento de la fase de Programación Multianual del Ciclo de Inversión, la información señalada en los anexos al presente documento.

En tal sentido, solicito a su representada remitir dicha información en formato físico y digital a más tardar el día 23.03.2017, a fin de poder cumplir con la presentación de la Programación Multianual del Sector Educación ante la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas. Las personas de contacto para esta remisión son las siguientes:

- Patricia Alvarado Lizarme, Jefa de la Unidad de Programación e Inversiones (palvarado@minedu.gob.pe).
- Alex Percy Medina Coaquera, Especialista Técnico de la DIGESU (amedina@minedu.gob.pe)
- Gianfranco Flores Cordova, Especialista en Herramientas de Gestión por Resultados (giflores@minedu.gob.pe)

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



PATRICIA ALVARADO LIZARME
Jefa de la Unidad de Programación e Inversiones

PAL/srn



PERÚ

Ministerio de Educación

Secretaría de Planificación Estratégica

Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto

Unidad de Programación e Inversiones

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Lima, 30 MAYO 2017

OFICIO MÚLTIPLE N° 0005-2017- MINEDU/SPE-OPEP-UPJ

Señor Presidente,
Universidad Nacional de Moquegua
Moquegua.-

Asunto: Designación de la Unidad Formuladora y su responsable, en el marco del Decreto Legislativo N° 1252.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para informarle que, de conformidad con las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1252 – Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, así como la Directiva N° 001-2017-EF/63.01, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01, le corresponde a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Educación registrar a los órganos del Sector que realizarán las funciones de Unidad Formuladora (UF), así como a sus Responsables, en el aplicativo del Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de las Inversiones.

Para tal fin, se requiere previamente que el Órgano Resolutivo del Sector, designe al órgano que realizará las funciones de la UF, así como a su Responsable, para lo cual se deberá verificar el cumplimiento del perfil profesional establecido en el Anexo N° 02: Perfil Profesional del Responsable de la Unidad Formuladora, de la Directiva N° 001-2017-EF/63.01, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01.

En tal sentido, para efectos de la precitada designación, se le solicita, disponer que la Oficina adscrita a su Universidad, que tiene entre sus funciones la formulación de proyectos y/o programas, remita en un plazo no mayor a 10 días hábiles, la propuesta de registro de su UF, la misma que contendrá lo siguiente:

- Informe sustentatorio para el registro de la UF, el cual debe precisar claramente el órgano que cumplirá estas funciones así como el profesional responsable de la misma, verificando que cumpla el perfil requerido en el Anexo N° 02 de la Directiva N° 001-2017-EF/63.01.
- Formato N° 02: Registro de la Unidad Formuladora (UF) en el Banco de Inversiones.
- Hoja de vida documentada del profesional propuesto como Responsable de UF.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



Patricia Alvarado Lizarme
PATRICIA ALVARADO LIZARME
Jefa de la Unidad de Programación e Inversiones

PAL

www.minedu.gob.pe

Calle Del Comercio 193,
San Borja, Lima A1, Perú
T: (511) 615 5600 Ax. 21284



Resolución Ministerial

N° 467-2017-MINEDU

Lima, 24 AGO 2017

Vistos, el Expediente N° 0096294-2017, el Informe N° 0210-2017-MINEDU/SPE-OPEP-UPÍ de la Unidad de Programación e Inversiones de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, y el Informe N° 762-2017-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, en adelante la Ley, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; posteriormente se aprueba su Reglamento con el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, el cual fue modificado por Decreto Supremo N° 104-2017-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley, establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, los Órganos Resolutivos (OR), las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del Reglamento, establece que, para los fines del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las entidades y empresas públicas del Gobierno Nacional se agrupan en Sectores; Para lo cual, se aprobó con Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01, la Directiva N° 001-2017-EF/63.01 "Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", cuyo Anexo N° 04: "Clasificador Institucional del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", agrupa a las Entidades y Empresas por Sectores y niveles de gobierno; estableciéndose para el Sector Educación, las entidades que lo conforman, encontrándose entre ellas, las Universidades Públicas;

Que, el literal d) del artículo 6 del Reglamento, en concordancia con el literal d) numeral 4.2 del artículo 4 de la referida Directiva, establecen como función del órgano resolutivo, designar al Responsable(s) de la(s) Unidad(es) Formuladora(s) de su Sector, quien debe cumplir con el perfil profesional establecido en el Anexo N° 02 de dicha Directiva: Perfil Profesional del Responsable de la Unidad Formuladora;



Que, el literal h) del numeral 7.1 del artículo 7 del Reglamento, establece que es función de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, registrar a los órganos del Sector que realizarán las funciones de UF y UEI, así como a sus Responsables, en el aplicativo que disponga la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones;

Que, a través del Informe N° 0210-2017-MINEDU/SPE-OPEP-UI, el responsable de la OPMI del Sector Educación designado mediante la Resolución Ministerial N° 291-2017-MINEDU, señala que los profesionales propuestos por las veinticuatro (24) Universidades Públicas, cumple con el perfil profesional requerido por el Anexo N° 02 de la Directiva N° 001-2017-EF/63.01; asimismo, señala que las Unidades Orgánicas propuestas como UF forman parte de la estructura organizativa de dichas Universidades, siendo funcionalmente competentes para asumir dichas labores, en consecuencia, otorga su conformidad y recomiendan que los referidos órganos y profesionales propuestos sean designados por el Órgano Resolutivo del Sector; para lo cual adjunta el Formato N° 02 de cada una de las UF para su registro en el Banco de Inversiones;

Con el visado del Viceministro de Gestión Institucional, de la Viceministra de Gestión Pedagógica, del Secretario General, de la Unidad de Programación e Inversiones, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, modificado por Decreto Supremo N° 104-2017-EF; la Directiva N° 001-2017-EF/63.01, Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01; y, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a las unidades formuladoras y a sus responsables, de las veinticuatro (24) universidades del Sector Educación descritas en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Sector Educación, registre en el aplicativo informático del Banco de Inversiones, a las Unidades Formuladoras designadas mediante la presente resolución, y a sus Responsables. Así como, remitir copia de la presente resolución al Ministerio de Economía y Finanzas.





Resolución Ministerial

Nº 67-2017-MINEDU

Lima, 24 AGO 2017



Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema de Información Jurídica de Educación - SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.minedu.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



M. Martens Cortés
MARILE MARTENS CORTÉS
Ministra de Educación

ANEXO

UNIDADES FORMULADORAS DEL SECTOR EDUCACIÓN Y SUS RESPONSABLES

Item	Universidad	Unidad Formuladora	Responsable IIF
1	Universidad Nacional de Tumbes	Oficina Formuladora de Proyectos de Inversión de la Oficina General de Planeamiento	Cosden Orlando Oballe Espinoza
2	Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión	Dirección de Proyectos de Inversiones de la Dirección General de Planificación, Presupuesto y Racionalización.	Celedonio Carbejal Réquiz
3	Universidad Nacional de Ucayali	Unidad Formuladora de Proyectos de Inversión Pública de la Oficina General de Infraestructura	Franco Antonio Rojas Mendoza
4	Universidad Nacional del Santa	Oficina de Proyectos de Inversión de la Oficina Central de Planificación	Carmen Graciela Mamani Quiñones
5	Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo	Oficina Formuladora de Proyectos de Inversión Pública de la Oficina Central de Planificación y Presupuesto.	Richard Néstor Piscoya Olivós
6	Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur	Oficina de Proyectos e Inversiones de la Oficina Central de Proyectos e Infraestructura y Servicios Generales	Eder William Meléndez Navarro
7	Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas	Sub Dirección de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura y Gestión Ambiental.	Percy Zufa Castillo
8	Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica	Oficina General de Estudios y Proyectos de Inversión Pública.	Nadia Mapur Quispe Córdova
9	Universidad Nacional del Centro del Perú	Oficina de Proyectos de Inversión de la Oficina General de Planificación.	Noé Chedorlaomer Soto Salazar
10	Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión	Unidad Formuladora de Proyectos de la Oficina de Programación y Formulación de Proyectos de Inversión.	Arturo Richard Araujo Chávez
11	Universidad Nacional de Moquegua	Unidad Formuladora de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos	Noé Marcial Flores Romero
12	Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo	Dirección de Pre inversión de la Oficina General de Desarrollo Físico.	Elizabeth Maritza Cerna Luna
13	Universidad Nacional Autónoma de Chota	Unidad Formuladora de Proyectos de Inversión de la Oficina General de Infraestructura y Servicios Generales	Jorge Luis Navarro Díaz
14	Universidad Nacional de Huancavelica	Oficina de Formulación de Proyectos.	Rubén García Huamani
15	Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba	Unidad Formuladora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Cinthia Usca Valle
16	Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann	Oficina de Formulación de Inversiones de la Oficina General de Planificación.	Juan José Gutiérrez Copa
17	Universidad Nacional San Agustín de Arequipa	Subdirección de Infraestructura de la Dirección General de Administración	José Luis Huanqui Quispe
18	Universidad Nacional de Ingeniería	Oficina Central de Planificación y Presupuesto	Magdalena Aurora Cuellar Sasieta
19	Universidad Nacional Agraria de la Selva	Dirección de Planes y Proyectos de la Oficina de Planificación	Marco Alfonso Huamán Bravo
20	Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma	Oficina de Inversiones de la Dirección General de Administración	Yesenia Jakeline Gómez Quispe
21	Universidad Nacional Hermiffo Valdizán	Unidad de Estudios y Proyectos de Desarrollo de la Oficina de Planificación y Presupuesto	Eloyda Angélica Ostos Miraval
22	Universidad Nacional de Cañete	Unidad Formuladora de Proyectos de Inversión de la Oficina General de Infraestructura y Proyectos de Inversión	Robert Darío Tinco Mitma



467-2017 - MINEDU

Item	Universidad	Unidad Formuladora	Responsable UF
23	Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua	Unidad de Inversiones de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional	Samuel Quiroz Marrero
24	Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco	Unidad de Desarrollo de la Dirección de Planificación.	Roberto Araujo del Castillo



Buscar en Correo y Contactos

Carpetas

- Bandeja de entrada 51
- Correo no deseado 101
- Borradores 180
- Elementos enviados 2
- Elementos eliminados 26
- Archivo

Nuevo | Responder | Eliminar | Archivar

Registro de UF UNAM en el Banco de Inversiones

G GIANCARLO HARRY BAYONA VALENCIA <GBAYONA@min.edu.pe>

jue 31/08, 13:41
Usted; wzevallos@yahoo.com

 Responder |

RM N° 467-2017-MI...
806 KB

descargar Guardar en OneDrive - Personal

Estimado Responsable de UF:

Conforme a la RM N° 467-2017-MINEDU, se ha procedido al registro de UF de la Universidad Nacional de Moquegua en el Banco de Inversiones. El sistema le estará enviando un correo con el password asignado.

Sector	Pliego	Ubicación Geografica	UF	U Res
EDUCACION	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	MOQUEGUA MARISCAL NIETO MOQUEGUA	UNAM - UNIDAD FORMULADORA	FLORE

Asimismo, se le comunica que por disposición de la DGIP-MEF, la UF ahora cuenta con un nuevo usuario (UNAM1), de requerir reasignaciones de PIP del usuario antiguo al nuevo, favor de solicitarlo por este medio al Responsable de la OPMI (jalldave@minedu.gob.pe), con copia a gbayona@minedu.gob.pe y a labj3108@gmail.com.

Saludos,



PERÚ Ministerio de Educación

GIANCARLO BAYONA VALENCIA
SPE - Unidad de Programación e Inversiones
Analista de Proyectos de Inversión Pública
Calle Del Comercio 193 San Borja, Lima 41 Perú
Central telefónica: (511) 615-5830 Anexo: 22358
gbayona@minedu.gob.pe
www.minedu.gob.pe

CONTENIDO PATROCINADO

- ^ Cotiza tu Chevrolet con los mejores beneficios. Inicial d... Chevrolet
- Cómo los concesarios de camionetas se deshacen de... Guía de Camiones
- PPK llegó a Argentina para reunirse con el presidente ... América TV en MSN
- Policía busca al sujeto que agredió a mujer en Chorrillos RPP en MSN
- ¡Un idioma extranjero entra solo! Fast Phrases
- Llega a Perú la nueva forma de irte de vacaciones por Descuentocity.com.pe
- Cuenta de Twitter de Trump desapareció La Tercera en MSN
- Latam abrirá una nueva ruta entre Medellín y Lima Agencia EFE en MSN
- 15 Crías de Animales que Derretirán el Corazón Más BuHamster.com
- ¿Puedes identificar a estas famosas figuras históricas? Buquiz.com
- ¿Cuándo se presentará Kenji ...

BURGA

Nuevo | Responder | Eliminar | Archivar

CONTENIDO PATROCINADO

Resultados de la búsqueda

En carpetas

Todas las carpetas

Bandeja de entrada

Elementos enviados

Borradores

De

-  Noe Flores Romero
romero67@hotmail.com
-  JULIAN JORGE HUANCA
ing.julian.jorge.huanca@gmail.com
-  Mamani Cuayla, Ayda Orfelina
amamani@mef.gob.pe
-  WILFREDO SAIRA QUISPE
wilfysq@hotmail.com
-  ALEX PERCY MEDINA COAQUERA
amedina@minedu.gob.pe

Opciones

Con datos adjuntos

Fecha

- Todos
- Esta semana
- Última semana
- Este mes
- Seleccionar intervalo

Desde

vie 03/11/2017

Hasta

vie 03/11/2017

Fwd: Designación de la Unidad Formuladora y su Responsable

JH JULIAN JORGE HUANCA <ing.julian.jorge.huanca@gmail.com>

jue 01/06, 7:56
Usted

 Responder |

Reenviaste este mensaje el 28/08/2017 15:43

Modelo_Informe.docx OM N° 0005 A UNM...
30 KB 159 KB

2 archivos adjuntos (189 KB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Personal

----- Mensaje reenviado -----

De: LUIS ANTHONY BRYAN BURGA RAMIREZ
<LBURGA@minedu.gob.pe>

Fecha: 31 de mayo de 2017, 20:36

Asunto: Designación de la Unidad Formuladora y su Responsable

Para: "presidencia@unam.edu.pe" <presidencia@unam.edu.pe>

Cc: "ing.julian.jorge.huanca@gmail.com"

<ing.julian.jorge.huanca@gmail.com>, LENIN VLADIMIR ALDAVE SALAZAR

<LALDAVE@minedu.gob.pe>, PATRICIA ALVARADO LIZARME

<palvarado@minedu.gob.pe>, Luis Rodolfo Belleza Villafuerte

<luis.bellezav@gmail.com>

Estimado Sr. Presidente, buenas noches.

Por la presente,

Solicitamos nos remita los documentos solicitados, según oficio adjunto, con la finalidad de iniciar el proceso de acreditación de las Unidades Formuladoras del Sector. Adicionalmente, estamos alcanzando un modelo de Informe que deberán adjuntar a su Oficio.

Cualquier duda, sírvase coordinar con mi persona.

Saludos



M.Sc. Econ. Bryan Burga Ramírez

Especialista en Proyectos de Inversión

Oficina de Programación Multianual de Inversiones

Calle Del Comercio N° 193. San Borja - Lima 41.

Central Telefónica: 615-5800 Anexo 22358

Correo Electrónico: lburga@minedu.gob.pe

- Regístrate ahora y accede al plan 50/50, paga el 50% ho... Chevrolet
- Cómo los concesionarios de automóviles se deshacen d... Guía de Camiones
- El nuevo director de la Autoridad para la Reconstr... RPP en MSN
- El Comité Disciplinario de Fuerza Popular citó nueva... RPP en MSN
- Inglés rápido sin empollar gramática Fast Phrases
- Conozca la nueva forma de ahorrar Descuentocity.com.pe
- PPK llegó a Argentina para reunirse con el presidente América TV en MSN
- Policía busca al sujeto que agredió a mujer en Chorrillos RPP en MSN
- 15 Crías de Animales que Derretirán el Corazón Más BuHamster.com
- ¿Puedes identificar a estas famosas figuras históricas? Buquitz.com
- Cuenta de Twitter de Trump

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

HOJA DE COORDINACION N° 497-2017-OLOG-DIGA/CO-UNAM

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	
RECIBIDO	
HORA: 10:46	N° REG. 4530
FIRMA:	FOLIOS: 39-

A : Ing. RONALD ROY CHUQUIMIA AYMA
Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos

DE : Lic. RENNIER ALVARO MORENO ARIAS
Jefe de la Oficina de Logística

ASUNTO : REMITO SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA PARA 2DO. PAGO DE
SERVICIO DE ELABORACION DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION

REFERENCIA : CARTA de fecha 06 de Octubre de 2017 – Exp. N° 5702-2017

FECHA : Moquegua, 16 de Octubre de 2017

Mediante el presente tengo a bien dirigirme a Ud., para saludarlo cordialmente; y a su vez en mérito al PROVEIDO N° 9883-2017-DIGA del documento de referencia; indicar que a efectos de proceder con el trámite del Expediente Administrativo presentado por el Ing. Luis A. Diaz Aquino respecto a la solicitud de Reconocimiento de Deuda para 2do. Pago de Servicio de Elaboración de Estudios de Pre Inversion; es necesario que vuestro despacho y/o el usuario se manifieste respecto a la conformidad de la ORDEN DE SERVICIO N° 0721-2015 a favor de DIAZ AQUINO LUIS ALBERTO según reconocimiento de deuda aprobado mediante RESOLUCION DE COMISION ORGANIZADORA N° 0364-2016-UNAM; asimismo se indique sobre el cumplimiento con las condiciones contraídas (Producto y plazos).

Es todo cuanto informo a usted, para conocimiento, atención y trámite correspondiente.

Atentamente,

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Lic. Adm. RENNIER A. MORENO ARIAS
N° Colegiatura 14954
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA

Adj.: Documento de Referencia en 035 folios (Expediente en Original).

RAMA : /I-OLOG
C.c.: Archivo (02)

4530

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	
PROVEIDO: <i>Ch. F.</i>	
PASE A:	
PARA: <i>Diaz Aquino</i>	
Fecha	Firma



Luis Alberto Díaz A.

UNAM OFICINA DE LOGÍSTICA
RECIBIDO
 10 OCT 2017
 REG N° 8093
 FOLIOS 38 HORA 1:20 FIRMA

UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA
 COMISION ORGANIZADORA
 PRESIDENCIA
RECIBIDO
 09 OCT 2017
 Hora: 4:00 PM N° Reg: 4502 Moquegua, 06 de Octubre del 2017
 Firma: g.h. Folio: -38-

UNAM
 N° 38

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RECIBIDO
 10 OCT. 2017
 HORA 9:12 N° REG. 9883
 FOLIO 38

Señores:

WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ

PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Presente.-

Asunto: Solicito Reconocimiento de Deuda para 2do. pago de Servicios de Elaboración de Estudios de Pre inversión.

Referencia: A.M.C. No. 010-2015-CEP-UNAM- Proceso Electrónico.

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente reciban mis cordiales saludos, deseándole éxitos en su gestión, mediante la presente solicitamos el 2do. pago por el SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL DENOMINADO "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SEDE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" que de acuerdo a la ACTA DE CONCILIACION y la Solicitud de Ampliación de Plazo, dicho estudio se fue presentado el 20.Dic.2016 y a la fecha se encuentra registrado en el Banco de Proyectos aprobado y en estado VIABLE, por lo que solicitamos se realice el reconocimiento de deuda para girar nuevamente la Orden de Servicio del presente periodo así cumplir con el último pago del 60% del monto contractual a la Viabilidad del proyecto, de acuerdo a la Addenda No. 03 a la Orden de Servicio, se adjunta los siguientes documentos en fotocopia:

- Formato SNIP-03 del Banco de Proyectos, con aprobación del 02.Oct.2017
- Formato SNIP-09 Declaración de Viabilidad del 25.Set.2017
- Carta de presentación del estudio del 20.Dic.2016
- Carta de Solicitud de Ampliación de Plazo del 05.Dic.2016
- Resolución de C.O. N° 0364-2016-UNAM del 09.Nov.2016, de reconocimiento de deuda del 40% del monto contractual.
- Acta de Conciliación de acuerdo total del 27.Set.2016
- Adenda N° 03 a la Orden de Servicio N° 721-2015, del 12.Nov.2016.
- Adenda N° 02 a la Orden de Servicio N° 721-2015, del .Oct.2016
- Adenda N° 01 a la Orden de Servicio N° 721-2015, del 06. Ago.2016
- Orden de Servicio N° 721 del 18.Jun.2015.

0 9883

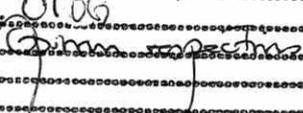
Sin otro particular quedo de Ustedes.

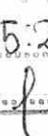
Atentamente

PRESIDENCIA - UNAM Prov. 4502
 Folios: - 38 - Pase a: DIGA
 Fecha: 09 OCT. 2017 Para: ATENCION



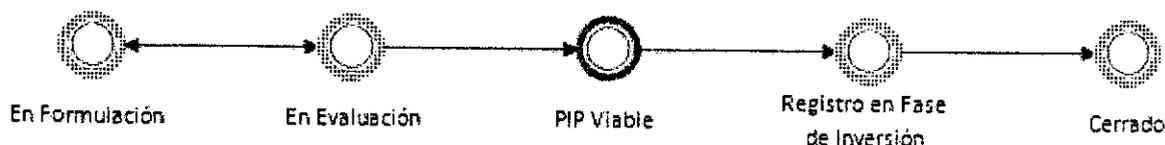
 LUIS A. DIAZ AQUINO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 53719

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
 Exp. N°
 Pase a: 0106
 Para: 
 Fecha:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 MESA DE PARTES
RECIBIDO
 03 OCT 2017
 Hora: 15:27 N° Reg: 5702
 Firma:  Folios: 38

Estado	ACTIVO, PERFIL APROBADO	Nivel Min. Recom. OPI	Delegado a UEval. - PERFIL
Estado de Viabilidad	VIABLE	Nivel Min. Recom. DGPM	Delegado a UEval. - PERFIL
Asignación de la Viabilidad	UNAM - UNIDAD FORMULADORA	Fecha de creación	30/05/2016 01:37 Hrs.

**FORMATO SNIP-03:
FICHA DE REGISTRO - BANCO DE PROYECTOS**
[La información registrada en el Banco de Proyectos tiene carácter de Declaración Jurada]



Fecha de la última actualización: **02/10/2017**

1. IDENTIFICACIÓN

1.1 Código SNIP del Proyecto de Inversión Pública: 357751

1.2 Nombre del Proyecto de Inversión Pública: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA

1.3 Responsabilidad Funcional del Proyecto de Inversión Pública:

Función	22 EDUCACIÓN
División Funcional	048 EDUCACIÓN SUPERIOR
Grupo Funcional	0109 EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA
Responsable Funcional (según Anexo SNIP 04)	EDUCACION

1.4 Este Proyecto de Inversión Pública NO pertenece a un Programa de Inversión

1.5 Este Proyecto de Inversión Pública NO pertenece a un Conglomerado Autorizado

1.6 Localización Geográfica del Proyecto de Inversión Pública:

Departamento	Provincia	Distrito	Localidad
MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA	

1.7 Unidad Formuladora del Proyecto de Inversión Pública:

Sector:	EDUCACION
Pliego:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Nombre:	UNAM - UNIDAD FORMULADORA

Persona Responsable de Formular:	ING. LUIS DIAZ AQUINO
Persona Responsable de la Unidad Formuladora:	NOE FLORES ROMERO

1.8 Unidad Ejecutora del Proyecto de Inversión Pública:

Sector:	EDUCACION
Pliego:	U.N. DE MOQUEGUA
Nombre:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Persona Responsable de la Unidad Ejecutora:	Dr. Washington Zeballos Gamez
---	-------------------------------

2 ESTUDIOS

2.1 Nivel Actual del Estudio del Proyecto de Inversión Pública

Nivel	Fecha	Autor	Costo (Nuevos Soles)	Nivel de Calificación
PERFIL	13/05/2016	ING. LUIS DIAZ AQUINO	37,500	APROBADO

2.2 Nivel de Estudio propuesto por la UF para Declarar Viabilidad: PERFIL

3 JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

3.1 Planteamiento del Problema

INADECUADO E INSUFICIENTE ACCESO AL SERVICIO DE ENSEÑANZA DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNAM SEDE MOQUEGUA.

3.2 Beneficiarios Directos

3.2.1 Número de los Beneficiarios Directos 5,263 (Nº de personas)

3.2.2 Característica de los Beneficiarios

LA POBLACION DEMANDANTE POTENCIAL ESTA CONSTITUCIDA POR; ESTUDIANTS DE PRE GRADO DE LA SEDE MOQUEGUA - UNAM, QUE CONFORME A LOS REQUISITOS DE FORMACION PROFESIONAL DE LA LEY UNIVERSITARIA 30220 LOS ALUMNOS REQUIEREN SER INSTRUIDOS EN UN SEGUNDO IDIOMA PARA LA OBTENCION DEL GRADO DE BACHILLER Y TITULO, CONTRIBUYENDO A INCREMENTAR EL PORCENTAJE DE ESTUDIANTES QUE LOGRAN TITULARSE ESTUDIANTES DE PREGRADO QUE EN SU MAYORIA PROVIENEN DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA. ADEMAS TAMBIEN ESTAN LOS ESTUDIANTES EGRESADOS QUE REQUIEREN UN SEGUNDO IDIOMA POR LA OBTENCION SU TITULO PROFESIONAL O DE POST GRADO, ASI COMO ESTUDIANTES QUE REQUIEREN UN SEGUNDO IDIOMA POR FINES LABORALES O CULTURALES. EN LA ACTUALIDAD LOS BENEFICIARIOS DEL CEID DESENVUELVEN LABORES ACADEMICAS EN AMBIENTES ANTIPEDAGOGICOS Y LIMITADOS, CON DESFASADO Y LIMITADO EQUIPAMIENTO, QUE INCLUSO ESTA EN CONDICION DE ITINERANTE AL NOTENER INFRAESTRUCTURA ADECUAD PARA ESOS FINES, POR LO QUE EN EL PRESENTE NO CUENTAN CON CONDICIONES OPTIMAS PARA EL INCREMENTO DE CAPACIDADES.

3.3 Objetivo del Proyecto de Inversión Pública

ADECUADO Y SUFICIENTE ACCESO AL SERVICIO DE ENSEÑANZA DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LOS ALUMNOS DE LA UNAM SEDE MOQUEGUA.

3.4 Análisis de la demanda y oferta

Tramo	Longitud	IMD	Costo por tramo

4 ALTERNATIVAS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA (Las tres mejores alternativas)

4.1 Descripciones:

(La primera alternativa es la recomendada)

Al alternativa 1 (Recomendada)	<p>ALTERNATIVA 1: 1. CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL CEID UNAM. (1,174.02 M2); CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PEDAGÓGICA COMO: AULAS PEDAGÓGICAS DE IDIOMAS (04), LABORATORIO DE IDIOMAS (02), BIBLIOTECA DIGITAL. AMBIENTES ADMINISTRATIVOS COMO, JEFATURA/DIRECCIÓN, SECRETARIA/ DEPOSITO/ ARCHIVO, SALA DE PROFESORES AMBIENTES COMPLEMENTARIOS COMO: CAFETERÍA, FOTOCOPIADORA, DEPOSITO, SSHH EN LOS DOS NIVELES, ÁREA DE IMPRESIONES; CONSIDERANDO LAS PARTIDAS DE ARQUITECTURA, ESTRUCTURAS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, INSTALACIONES SANITARIAS, INSTALACIONES DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS E INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS, 2. ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL CEID UNAM. (301 UNIDADES), COMPRA DE EQUIPOS DE ÚLTIMA GENERACIÓN. (233 UNIDADES); EQUIPAMIENTO EN AMBIENTES PEDAGÓGICOS COMO AULAS PEDAGÓGICAS DE IDIOMAS, LABORATORIO DE IDIOMAS, BIBLIOTECA DIGITAL Y AMBIENTES COMPLEMENTARIOS. 3. CAPACITACIÓN EN ACCIONES PROPIAS DE SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN. 4. PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN EN PEDAGOG</p>
--------------------------------	--

	PARA EL CEID UNAM. (60 CAPACITACIONES). 4. ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN EN LA POBLACIÓN. (01 SENSIBILIZACIÓN).
Alternativa 2	ALTERNATIVA 1: 1. CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL CEID UNAM. (1,174.02 M2); CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PEDAGÓGICA COMO: AULAS PEDAGÓGICAS DE IDIOMAS (04), LABORATORIO DE IDIOMAS (02), BIBLIOTECA DIGITAL. AMBIENTES ADMINISTRATIVOS COMO, JEFATURA/DIRECCIÓN, SECRETARIA/ DEPOSITO/ ARCHIVO, SALA DE PROFESORES AMBIENTES COMPLEMENTARIOS COMO; CAFETERÍA, FOTOCOPIADORA, DEPOSITO, SSHH EN LOS DOS NIVELES, ÁREA DE IMPRESIONES; CONSIDERANDO LAS PARTIDAS DE ARQUITECTURA, ESTRUCTURAS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, INSTALACIONES SANITARIAS, INSTALACIONES DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS E INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS, 2. ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL CEID UNAM. (301 UNIDADES), COMPRA DE EQUIPOS DE ÚLTIMA GENERACIÓN. (233 UNIDADES); EQUIPAMIENTO EN AMBIENTES PEDAGÓGICOS COMO AULAS PEDAGÓGICAS DE IDIOMAS, LABORATORIO DE IDIOMAS, BIBLIOTECA DIGITAL Y AMBIENTES COMPLEMENTARIOS. 3. CAPACITACIÓN NIVEL BÁSICO, PASANTÍAS, CURSO PROGRAMADOS. 4. ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN EN LA POBLACIÓN. (01 SENSIBILIZACIÓN).
Alternativa 3	-

4.2 Indicadores

		Alternativa 1	Alternativa 2	Alternativa 3
Monto de la Inversión Total (Nuevos Soles)	A Precio de Mercado	4,760,144	4,938,131	
	A Precio Social	3,947,584	4,098,420	
Costo Beneficio (A Precio Social)	Valor Actual Neto (Nuevos Soles)			
	Tasa Interna Retorno (%)			
Costos / Efectividad	Ratio C/E	923.43	952.09	0.
	Unidad de medida del ratio C/E (Ejms Beneficiario, alumno atendido, etc.)	ALUMNOS	ALUMNOS	

4.3 Análisis de Sostenibilidad de la Alternativa Recomendada

LAS COORDINACIONES PREVIAS CON LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, FACILITAN EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, LA UNAM COMO UNIDAD EJECUTORA TIENE A LAS ÁREAS TÉCNICAS SUFICIENTES PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEFINITIVOS COMO PARA LA ADMINISTRACIÓN INDIRECTA DE LA OBRA. TAMBIÉN SE GARANTIZA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MEDIANTE COMPROMISOS DE GESTIÓN DE RECURSOS POR LA OFICINA DE PRESUPUESTO Y DESARROLLO, RECURSOS QUE SERÁN ASUMIDOS POR LA UNAM. PARA ASEGURAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, SE CUENTA CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE CANON Y SOBRE CANON DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA. LA IMPLEMENTACIÓN DEL PIP SE ENCUENTRA PROGRAMADO EN EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DEL 2017 AL 2019, APROBADO CON RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA 333-2016-CO-UNAM EN LA CUAL SE HA ESTABLECIDO LA IMPLEMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE SERVICIOS UNIVERSITARIOS DEL CENTRO DE IDIOMAS.

4.4 GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL PIP (EN LA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN RECOMENDADA)

4.4.1 Peligros identificados en el área del PIP

PELIGRO	NIVEL
Sismos	MEDIO

4.4.2 Medidas de reducción de riesgos de desastres

Ítem de estructuras prevee riesgo de desastres

4.4.3 Costos de inversión asociado a las medidas de reducción de riesgos de desastres

904765

5 COMPONENTES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA
(En la Alternativa Recomendada)

5.1 Cronograma de Inversión según Componentes:

COMPONENTES	Meses(Nuevos Soles)										
	Enero 2018	Febrero 2018	Marzo 2018	Abril 2018	Mayo 2018	Junio 2018	Julio 2018	Agosto 2018	Setiembre 2018	Octubre 2018	Total por componente
EXPEDIENTE TECNICO	80,154	0	0	0	0	0	0	0	0	0	80,1
INFRAESTRUCTURA	236,656	361,408	361,408	563,515	490,289	350,864	531,359	355,083	288,885	30,097	3,569,5
EQUIPAMIENTO	0	0	0	0	0	0	305,893	305,893	305,893	101,965	1,019,6
CAPACITACION	0	0	0	0	0	0	0	21,362	21,362	18,311	61,0
SENSIBILIZACION	0	0	0	0	0	0	0	10,412	10,412	8,923	29,7
Total por periodo	316,810	361,408	361,408	563,515	490,289	350,864	837,252	692,750	626,552	159,296	4,760,1

5.2 Cronograma de Componentes Físicos:

COMPONENTES	Unidad de Medida	Meses										Total por componente
		Enero 2018	Febrero 2018	Marzo 2018	Abril 2018	Mayo 2018	Junio 2018	Julio 2018	Agosto 2018	Setiembre 2018	Octubre 2018	
EXPEDIENTE TECNICO	GLB	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
INFRAESTRUCTURA	M2	7	10	10	16	14	10	15	10	8	0	1
EQUIPAMIENTO	UND	0	0	0	0	0	0	30	30	30	10	1
CAPACITACION	N ACT. CAP.	0	0	0	0	0	0	0	35	35	30	1
SENSIBILIZACION	N ACT SENSIB	0	0	0	0	0	0	0	35	35	30	1

5.4 Operación y Mantenimiento:

COSTOS		Años (Nuevos Soles)									
		2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
Sin	Operación	111,200	111,200	111,200	111,200	111,200	111,200	111,200	111,200	111,200	111,2
PIP	Mantenimiento	15,780	15,780	15,780	15,780	15,780	15,780	15,780	15,780	15,780	15,7
Con	Operación	205,200	205,200	205,200	205,200	205,200	205,200	205,200	205,200	205,200	31,2
PIP	Mantenimiento	23,005	23,005	94,205	23,005	23,005	94,205	23,005	23,005	94,205	23,0

5.5 Inversiones por reposición:

	Años (Nuevos Soles)										Total por componente
	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	
Inversiones por reposición	0	0	0	0	185,916	0	0	0	0	185,916	371,8

Monto Total de Componentes:	3,591,450.00
Monto Total del Programa:	4,760,144.00

5.6 Fuente de Financiamiento (Dato Referencial): CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y P

5.9 Modalidad de Ejecución Prevista: ADMINISTRACION INDIRECTA - POR CONTRATA

6 MARCO LOGICO DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA

	Indicador	Medios de Verificación	Supuestos
	Suficientes capacidades y	Alumnos egresados que logran el Título Profesional, en el año	• Encuestas • Estadística de la UNAM. • Seguimiento
			Economía estable y con crecimiento sostenible que perm el dinamismo necesario del mercado laboral par

Fin	competencias en la formación universitaria de la UNAM	0 existe un 6% promedio Año 05: 16% Año 10: 26%	al egresado. • Registro Secretaría Académica del CEID UNAM.	el acceso de profesionales competentes y capacitados. Estabilidad institucional de la UNAM
Propósito	1.- Infraestructura, con ambientes apropiados para el desarrollo de las actividades académicas 2.- Equipamiento: Disponer de Equipos, mobiliario y material educativo en ambientes. 3.- Capacitación: a docentes en pedagogía y generación de nuevo plan curricular. 4.- Sensibilización: Acciones de sensibilización y difusión	-551 personas atendidos adecuadamente en el año 10. -El 100% alumnos que afirman tener mayores facilidades de acceso a los ambientes del CEID UNAM. en el año 1	1. Registros Académicos 2. Encuestas. 3. Registro Secretaría Académica del CEID UNAM	• CEID institucionalmente fortalecido. • CEID con las condiciones necesarias que garanticen su operación y mantenimiento.
Componentes	1.- Infraestructura, con ambientes apropiados para el desarrollo de las actividades académicas 2.- Equipamiento: Disponer de Equipos, mobiliario y material educativo en ambientes. 3.- Capacitación: a docentes en pedagogía y generación de nuevo plan curricular. 4.- Sensibilización: Acciones de sensibilización y difusión.	1. Construcción de infraestructura del CEID UNAM. (1,174.02 m2) 2. Adquisición de mobiliario para el CEID UNAM. (301 unidades) 3. Compra de equipos de última generación. (233 unidades) 4. Programas de capacitación en pedagogía para el CEID UNAM. (60 capacitaciones) 5. Acciones de sensibilización en la población. (01 sensibilización)	1. Registro de inventario de bienes del CEID UNAM. 2. Encuestas y seguimiento 3. Fichas de mantenimiento. 4. Reporte de presupuesto respecto a gastos de operación y mantenimiento. 4. Registro de asistencia a los programas de capacitación.	• Se hace el mantenimiento adecuado a los laboratorios de Cómputo. • Que no produzcan ningún imprevisto. que dañe o destruya la infraestructura y equipamiento del laboratorio.
Actividades	1. Construcción de la infraestructura académica. 2. Adquisición de paquetes de equipos asociados con el centro de cómputo., Compra de mobiliario para el dictado de clases. 3. Programas de capacitación del personal docente 4. Gestión oportuna ante el Gobierno Central y otros organismos. etc.	1 Elaboración del Expediente Técnico 3.33%: 80,152.30 Componente INFRAESTRUCTURA: S/. 3,418,999.09 soles Componente EQUIPAMIENTO: S/. 1,084,426.41 soles Componente CAPACITACION: 60,561.75 soles Componente SENSIBILIZACION: 29,516.50 soles TOTAL INVERSIÓN: S/. 4,673,656.05 soles	1. Comprobantes de pago pagados al consultor y constructor. 2. Boletas, Facturas, valorizaciones y liquidación de obras 3. Boletas, facturas y liquidación de obras 4. Verificación de 5. Documentos y respuesta a la gestión 6. Registro de participación a los programas de actualización.	Cumplir con las Especificaciones Técnicas del proyecto * Contar con los planos aprobados * Cumplir con el cronograma, avance físico y financiero * Que el personal sea calificado * Se cuenten con los recursos necesarios para la ejecución de la obra

OBSERVACIONES DE LA UNIDAD FORMULADORA

No se han registrado observaciones

8 EVALUACIONES REALIZADAS SOBRE EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

Fecha de registro de la evaluación	Estudio	Evaluación	Unidad Evaluadora	Notas
09/12/2016 13:55 Hrs.	PERFIL	EN MODIFICACION	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	No se han registrado Notas
26/07/2017 15:03 Hrs.	PERFIL	EN MODIFICACION	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	No se han registrado Notas
02/10/2017 17:55 Hrs.	PERFIL	EN MODIFICACION	UNAM - UNIDAD FORMULADORA	No se han registrado Notas
02/10/2017 20:57 Hrs.	PERFIL	APROBADO	UNAM - UNIDAD FORMULADORA	No se han registrado Notas

9 DOCUMENTOS FÍSICOS

9.1 Documentos de la Evaluación

Documento	Fecha	Tipo	Unidad
INFORME N033-UFP-OIGP/UNAM	30/05/2016	SALIDA	OFICINA DE UNIDAD FORMULADORA
INFORME N033-UFP-OIGP/UNAM	30/05/2016	ENTRADA	UNAM - UNIDAD FORMULADORA
Informe N° 143-2017-NMFR/UFP/OIGP/UNAM	29/09/2017	SALIDA	UNAM - UNIDAD FORMULADORA
Informe Tecnico N° 011-2017-UFP/OIGP/UNAM	29/09/2017	SALIDA	UNAM - UNIDAD FORMULADORA

9.2 Documentos Complementarios

No se han registrado Documentos Complementarios

10 DATOS DE LA DECLARATORIA DE VIABILIDAD

N° Informe Técnico: Informe Tecnico N° 011-2017-UFP/OIGP/UNAM

Especialista que Recomienda la Viabilidad: Lic Noe M Flores Romero, Eco Alfred Romero C Ing Luis Ticona

Jefe de la Entidad Evaluadora que Declara la Viabilidad: Lic. Noe Marcial Flores Romero

Fecha de la Declaración de Viabilidad: 29/09/2017

11 COMPETENCIAS EN LAS QUE SE ENMARCA EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

11.1 La Unidad Formuladora declaró que el presente PIP es de competencia Nacional.

Asignación de la Viabilidad a cargo de UF UNAM - UNIDAD FORMULADORA

Código SNIP del Proyecto de Inversión Pública :

357751

Fecha de registro en el BP: 30 /05 /2016 01 :37 Hrs.

Estado: **ACTIVO, PERFIL APROBADO**

Nivel Min. Recom. OPI: **Delegado a UEval. - PERFIL**

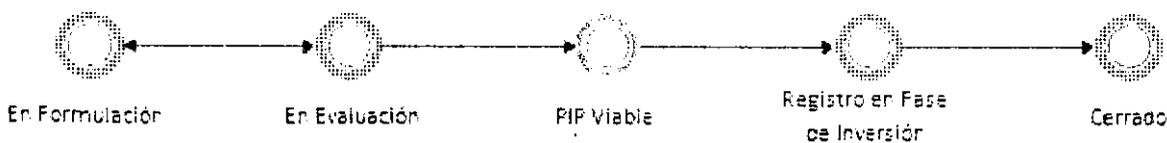
Estado de Viabilidad: **VIABLE DOCUMENTOS DE VIABILIDAD**

Asignación de la Viabilidad: **UNAM - UNIDAD FORMULADORA**

Estado	ACTIVO, PERFIL APROBADO	Nivel Min. Recom. OPI	Delegado a UEval. - PERFIL
Estado de Viabilidad	VIABLE	Nivel Min. Recom. DGPM	Delegado a UEval. - PERFIL
Asignación de la Viabilidad	UNAM - UNIDAD FORMULADORA	Fecha de creación	30/05/2016 01:37 Hrs.

**FORMATO SNIP-03:
FICHA DE REGISTRO - BANCO DE PROYECTOS**

[La información registrada en el Banco de Proyectos tiene carácter de Declaración Jurada]



Fecha de la última actualización: **02/10/2017**

1. IDENTIFICACIÓN

- 1.1 **Código SNIP del Proyecto de Inversión Pública: 357751**
- 1.2 **Nombre del Proyecto de Inversión Pública: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA DE CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA**
- 1.3 **Responsabilidad Funcional del Proyecto de Inversión Pública:**

Función	22 EDUCACIÓN
División Funcional	048 EDUCACIÓN SUPERIOR
Grupo Funcional	0109 EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA
Responsable Funcional (según Anexo SNIP 04)	EDUCACION

- 1.4 **Este Proyecto de Inversión Pública NO pertenece a un Programa de Inversión**
- 1.5 **Este Proyecto de Inversión Pública NO pertenece a un Conglomerado Autorizado**
- 1.6 **Localización Geográfica del Proyecto de Inversión Pública:**

Departamento	Provincia	Distrito
MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA

1.7 Unidad Formuladora del Proyecto de Inversión Pública:

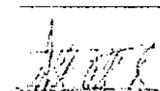
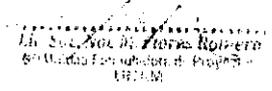
Sector:	EDUCACION
Pliego:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Nombre:	UNAM - UNIDAD FORMULADORA

Persona Responsable de	ING. LUIS DIAZ AQUINO
------------------------	-----------------------

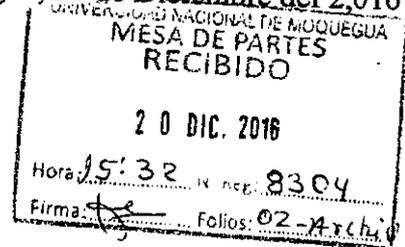
Imprimir <<Regresar al anterior

Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública
 Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01
 Formato SNIP 09

FORMATO SNIP 09:
DECLARACIÓN DE VIABILIDAD DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

INFORMACIÓN DEL PIP			
NOMBRE DEL PIP:		MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA	
CÓDIGO SNIP DEL PIP:		357751	
MONTO TOTAL DEL PIP A PRECIOS DE MERCADO (S/.):		4,760,144.00	
NIVEI DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN:	PERFIL	APROBADO POR:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
		CON INFORME TÉCNICO N°:	INFORME TECNICO N°011-2017-UFP - OIGP-UNAM
		FECHA:	25.09.2017
	PREFACTIBILIDAD	APROBADO POR:	
		CON INFORME TÉCNICO N°:	
		FECHA:	
	FACTIBILIDAD	AUTORIZADO POR:	
		CON INFORME TÉCNICO N°:	
		FECHA:	
VIABILIDAD			
INFORME TÉCNICO QUE RECOMIENDA LA VIABILIDAD:		INFORME TÉCNICO N° 011-2017-UFP/OIGP/UNAM	
		DATOS DEL ESPECIALISTA QUE RECOMIENDA LA VIABILIDAD:	
NOMBRE:		LIC. SOC. NOÉ MARCIAL FLORES ROMERO	
FIRMA:		 Lic. Angel Ticana Quiso INGENIERO EVALUADOR CIE: 116794	
CARGO:		EVALUADOR DE PROYECTOS UF- UNAM	
		DATOS DEL RESPONSABLE DE LA UF-UNAM / TITULAR DE LA ENTIDAD QUE DECLARA LA VIABILIDAD:	
NOMBRE:		UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	
FIRMA:		 Lic. Noé Marcial Flores Romero 600 Unidad Ejecutiva de Proyectos - UFP-UNAM	
CARGO:		RESPONSABLE UF-UNAM	
SELO:			
FECHA DE LA DECLARACIÓN DE VIABILIDAD:		25/09/2017	

Moquegua, 20 de Diciembre del 2016



Carta No. 20-2016-LADA-CO-UNAMOO

Señores:
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA.
ATENCIÓN: Unidad Formuladora.

Presente.-

Asunto: Presentación de Estudio de Pre inversión.
"CREACION DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DEMOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"

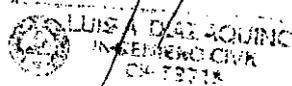
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente reciban mis cordiales saludos, a la vez hacemos llegar el estudio de Pre inversión a nivel de Perfil del Proyecto CREACION DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DEMOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", para su revisión y Viabilidad, para lo cual adjuntamos 02 Volúmenes con los documentos de acuerdo a los términos de referencia.

- Volumen I : Perfil de Proyecto.
- Volumen II : Estudio de Ingeniería y Otros

Sin otro particular y esperando pronta respuesta quedo de Uds.

Atentamente



.....
Ing. Luis Alberto Díaz Aquino
DNI 086515178

CC
Arch.

MESA DE PARTES
RECIBIDO
05 DIC. 2016
Hora: 14:16 8036
Firma: [Firma] Folios: 06

Moquegua, 05 de Diciembre del 2016

Señores:

WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ

PRESIDENTE COMISION ORGANIZADORA - UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA.

Presente.-

Asunto : Ampliación de Plazo.

Referencia : Acta de Conciliación No: 061-2016-CCMAN/MOQ.

Resolución de Comisión Organizadora No. 0364-2016-UNAM

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente reciban mis cordiales saludos deseándole éxitos en su gestión, de acuerdo al Acta de Conciliación en referencia firmado el 27.Set.2016 se acordó en el primer punto que en un plazo de 20 días se aprobaría la Resolución de Reconocimiento de Deuda para el pago del 40% del monto contractual, que en fecha **09.Nov.2016** se aprobó dicho reconocimiento de deuda mediante **Resolución de Comisión Organizadora No. 0364-2016-UNAM**, haciendo un total de 44 días existiendo un desfase de 24 días calendario, además a la fecha no se ha realizado el pago de dicho monto, lo que ha causado retraso en la contratación del personal profesional y técnico que intervienen en la elaboración de Perfil del Proyecto: **“Creación de la Infraestructura e Implementación del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Moquegua”**; por lo tanto es que solicito una **Ampliación de Plazo de 18 días calendario** para la entrega final de dicho estudio de pre inversión.

Sin otro particular quedo de Uds. realizar dicho pago en el más breve plazo.

Atentamente

STICEL MO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISION ORGANIZADORA

Ing. Luis Alberto Díaz Aquino
DNI 08651517

CC
Arch.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0364-2016-UNAM

Moquegua, 09 de Noviembre de 2016.

VISTOS, el Informe N° 046-2016-UFP-OIGP/UNAM de 10 de Octubre de 2016, Hoja de Coordinación N° 390-2016-OIGP/UNAM-RFRG de 10 de Octubre de 2016, Informe N° 046-2016-PFFQ-ESP.ADM-OLOG/CO-UNAM de 18 de Octubre de 2016, Informe N° 1933-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM de 19 de Octubre de 2016, Informe Legal N° 596-2016-UNAM-CO/OAL de 26 de Octubre de 2016, Informe N° 1190-2016-OPD/UNAM de 28 de Octubre de 2016, Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 04 de Noviembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM;

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, el cual dispone las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, los Artículos 6° y 7° del referido Decreto Supremo, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el numeral 37.1 del Artículo 37 de la Ley N° 28411 "Ley del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, mediante Orden de Servicio N° 721-2016, de fecha 18 de Junio de 2016, derivado del Proceso de Selección AMC N° 010-2015-CEP/UNAM, para la contratación del servicio de elaboración de estudio de preinversión a nivel de perfil denominado "Creación de la Infraestructura e Implementación del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Mariscal Nieto, Moquegua", habiéndose adjudicado la buena pro por un monto total de S/ 37,500.00 Nuevos Soles;

Que, con Informe n° 1933-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM de 19 de Octubre de 2016, en el que el Jefe de Logística Ing. Patricia Ojeda Romero, de acuerdo a los fundamentos técnicos expuestos en el Informe n° 046-2016-PFFQ-ESP.ADM-OLOG/CO-UNAM, referente al reconocimiento de las obligaciones contraídas a favor del proveedor Don Luis Alberto Díaz Aquino por la prestación parcial del servicio mencionado en el párrafo precedente, el cual fue adjudicado según proceso de selección AMC N° 010-2015-CEP/UNAM, con la finalidad que se apruebe vía acto resolutorio, la última valorización;

Que, con Informe Legal N° 0596-2016-UNAM-CO/OAL de 26 de Octubre del 2016, el Abog. Oscar Leónidas Lagoz Calsín Asesor Legal de la UNAM, concluye que es Procedente el reconocimiento y pago de deuda contraída con el Contratista Luis Alberto Díaz Aquino, por el importe del 40% del monto total consignado en la Orden de Servicio N° 0721, de fecha 18.06.2015, por el servicio de elaboración de estudio de preinversión a nivel de perfil denominado "Creación de la Infraestructura e Implementación del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Mariscal Nieto, Moquegua", derivado del Proceso de Selección AMC N° 010-2015-CEP/UNAM;

Que, el numeral 4.2) del Artículo 4° de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 señala, todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la Entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411;

Que, mediante Informe N° 1190-2016-OPD/UNAM de fecha 28 de Octubre de 2016, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo remite la Certificación de crédito Presupuestario N° 1590, con el objetivo de acreditar la disponibilidad presupuestal y pueda tramitarse el pago correspondiente por la deuda contraída por la Entidad, por el importe del 40% del monto total consignado en la Orden de Servicio N° 0721-2015, SIAF N° 1851, a favor de Luis Alberto Díaz Aquino;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0364-2016-UNAM

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria del 04 de Noviembre del 2016, por UNANIMIDAD, acordó Aprobar el Reconocimiento de Deuda del ejercicio 2015, por el importe del 40% del monto total consignado en la Orden de Servicio N° 0721 de fecha 18.06.2015, a favor del Ing. Luis Alberto Díaz Aquino, por el servicio de elaboración de estudio de preinversión a nivel de perfil denominado "Creación de la Infraestructura e Implementación del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Mariscal Nieto, Moquegua";

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 04 de Noviembre 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el RECONOCIMIENTO DE DEUDA a favor de Contratista ING. LUIS ALBERTO DÍAZ AQUINO, por el servicio de elaboración de estudio de preinversión a nivel de perfil denominado: "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", por el importe del 40% del monto total consignado en la Orden de Servicio N° 0721 de fecha 18.06.2015, el mismo que se afectará conforme Certificación Presupuestal N° 1590, emitida por la Oficina de Planificación y Desarrollo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VPAC
VPM
DIGA
OLOG (s)
OTIN
Interesado
Arch. (P)



CENTRO DE CONCILIACIÓN MANRIQUE

AUTORIZADO CON RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1170-2011-JUS/DNU-DMCA DEL 6 DE ABRIL DEL 2011
Expediente N° 058-09-2016-CCMAN/MOQ

N° - 25 -

ACTA DE CONCILIACION CON ACUERDO TOTAL ACTA DE CONCILIACION N° 061-2016-CCMAN/MOQ



Handwritten signature

En la ciudad de Moquegua siendo las 11:00 am del día 27 de Septiembre del 2015, ante mi Milagros Luzmila Del Carpio Injante, identificada con Documento Nacional de Identidad Nro. 41529333 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos con Registro Nro. 33394, presentó su solicitud de conciliación Don Luis Alberto Díaz Aquino con DNI N° 08651517, con domicilio en: Urb. Villa del Mar M-1B Distrito y Provincia de Ilo, Departamento de Moquegua, invitando a la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA** con RUC N° 20449347448, con domicilio en: Prolongación Calle Ancash S/N, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua representada por su Presidente de la Comisión Organizadora Sr. Washington Zeballos Gámez con DNI N° 00506640 de acuerdo a la Resolución Viceministerial N° 063-2016-MINEDU de fecha 13 de mayo del 2016 Prolongación Calle Ancash S/N, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, característica, fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.



Handwritten signature

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Con fecha 18.jun.2015 se me adjudicó mediante Orden de Servicio N° 721-2015 la elaboración de Estudio de Pre Inversión a nivel de perfil denominado Creación de la Infraestructura e Implementación del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional De Moquegua de acuerdo al proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 010-2015-CEP/UNAM por un monto de S/. 37,500.00.

Dicho estudio fue entregado con fecha 31.ago.2015 con registro interno de trámite N° 3397 y de acuerdo a los términos de referencia la forma de pago es como sigue:

- El primer pago será el 40% del monto contractual, y se efectuará a la presentación del Estudio de Pre Inversión a la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos y Generación del Código SNIP en el Banco de Proyectos del MEF.

Handwritten signature

Por lo que como ya mencioné en el párrafo segundo, el estudio ya fue entregado y respecto a la generación del código SNIP este ya se generó recién con fecha 30.may.2016.

Por lo cual con fecha 11.ago.2016 con registro interno de trámite N° 5803 solicite el pago de dicho servicio y hasta la fecha no obtengo respuesta y no se me cancela por los servicios cumplidos de acuerdo al contrato, ocasionándome perjuicios personales como persona y profesional.

Asimismo, la no cancelación del 40% de mis servicios originó que no se pague la detracción por lo que la SUNAT se hizo pago de este concepto de mi cuenta de ahorros en el Interbank por el monto de S/. 1,344.00.

Por tales motivos, y no teniendo respuesta a mi pedido, es por ello que solicito una conciliación extrajudicial a fin de llegar a un acuerdo conciliatorio respecto a **PAGOS DE SERVICIOS Y RESARCIMIENTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS.**



Handwritten signature



CENTRO DE CONCILIACIÓN MANRIQUE

AUTORIZADO CON RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1178-2011-JUS/DNU-DCMA DEL 6 DE ABRIL DEL 2011

DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSI(A)(S):

- 1) Solicito que el invitado me pague el monto de S/. 15,000.00 (Quince mil 00/100 soles) más los intereses legales, así como las costas y costos. (PAGO DE SERVICIOS)
- 2) Solicito una indemnización por daños y perjuicios por S/. 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Soles), por los siguientes conceptos y montos:
 - A. DAÑO MORAL: S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Nuevos Soles)
 - B. DAÑO EMERGENTE: S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Nuevos Soles)
 - C. LUCRO CESANTE: S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Nuevos Soles).(RESARCIMIENTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS)

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un acuerdo en los siguientes términos:

Primero.- ambos conciliantes acuerdan que la Universidad Nacional De Moquegua pagará el 40% del monto total, de acuerdo a los términos de referencia del proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 010-2015-CEP/UNAM a Don Luis Alberto Díaz Aquino, previo reconocimiento de la deuda de ejercicios anteriores el mismo que se aprobará con una Resolución de Comisión Organizadora, en un plazo de 20 días calendarios a partir de la firma de la presente acta de conciliación, para lo cual Don Luis Alberto Díaz Aquino deberá presentar su factura y CCI por mesa de partes de la Universidad Nacional De Moquegua una vez emitida dicha resolución.

Segundo.- ambos conciliantes acuerdan que suscribirán una Addenda el día 28.Set.2016 para que Don Luis Alberto Díaz Aquino realice la reformulación de acuerdo a la Guía del Sector Universidades de la Directiva SNIP vigente respecto al Estudio de Pre Inversión a nivel de perfil denominado Creación de la Infraestructura e Implementación del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional De Moquegua con código SNIP N° 357751, y dicho plazo será de 60 días calendarios.

Tercero.- ambos conciliantes acuerdan que Don Luis Alberto Díaz Aquino renuncia en su totalidad a la pretensión respecto a indemnización por daños y perjuicios respecto a la formulación del Estudio de Pre Inversión a nivel de perfil denominado Creación de la Infraestructura e Implementación del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional De Moquegua código SNIP N° 357751.

VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este acto el abogado verificador José Manuel Manrique Pinto con Registro del CAM N° 071, abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° d. el Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688° Texto Único Ordenado del

N°-24-



Handwritten signature



Handwritten signature

Handwritten signature



Handwritten signature



CENTRO DE CONCILIACIÓN MANRIQUE

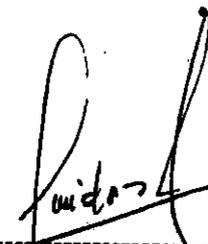
UNAM
23

AUTORIZADO CON RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1170-2011-JUS/DNJ-DMCA DEL 6 DE ABRIL DEL 2011

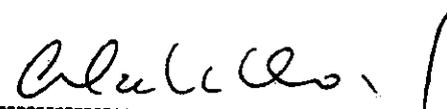
Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el acta de este acuerdo constituye Título Ejecutivo.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 11:50 am del día martes Veintisiete de Septiembre del dos mil dieciséis, en señal de los cual firman la presente Acta de Conciliación N° 061-2016-CCMAN/MOQ, la misma que consta de tres (3) páginas.


CENTRO DE CONCILIACIÓN
MANRIQUE
Pro. Justicia del Círculo Int.
SOP. CALLE DE LA JUSTICIA Y DE FAMILIA
MO. 33104 MO. 15493


Don Luis Alberto Díaz Aquino
DNI N° 08651517
Parte solicitante


CENTRO DE CONCILIACIÓN
MANRIQUE
José Manuel Marique Pinto
ABOGADO VERIFICADOR
ICAM 07 e


Universidad Nacional de Moquegua
RUC N° 20449347448
Presidente de la Comisión Organizadora
Sr. Washington Zeballos Gámez
DNI N° 00506640



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

DIGA

Dirección General de Administración

OLOG

Oficina de Logística

ADDENDA N° 03 A LA ORDEN DE SERVICIO N° 721-2015, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL DENOMINADO CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA- SEDE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA, DEL PROCESO DE SELECCIÓN ADJUDICACION MENOR CUANTIA N° 010-2015-CEP/UNAM



Conste por el presente documento, la adenda para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL DENOMINADO CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNAM- SEDE MARISCAL NIETO**, que celebran de una parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - UNAM**, con RUC N° 20449347448, con domicilio legal en la Prolongación de la Calle Ancash s/n - Local Institucional de la UNAM, debidamente representado por su Director General de Administración **MG. CPCC. EDILBERTO WILFREDO SAIRA QUISPE**, identificado con DNI N° 04429271, con delegación de facultades mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 265-2016-UNAM, que en adelante se denominará **LA ENTIDAD**; y, de la otra parte Don: **LUIS ALBERTO DIAZ AQUINO**, con RUC N° 10086515178, con DNI N° 08651517, con domicilio legal en Urbanización Villa del Mar Mz. M Lote 1B, Provincia y Distrito de Ilo, Departamento de Moquegua, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA.-ANTECEDENTES

Con fecha 24 de JUNIO del 2015, **LA ENTIDAD**, Notifico la **ORDEN DE SERVICIO N° 721-2015**, por **ADJUDICACION MENOR CUANTIA N° 010-2015-CEP/UNAM**, referente a la contratación del **SERVICIO DE ELABORACION DE ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL DENOMINADO CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNAM**.

Con fecha **06 de Agosto del 2015**, se suscribió la **ADENDA N° 01 A LA ORDEN DE SERVICIO N° 721-2015**; donde se le otorga una **AMPLIACION DE PLAZO**, de **25 días calendarios** adicionales al plazo inicial ofertado.

Con fecha **12 de Noviembre del 2015**, se suscribió la **ADENDA N° 02 A LA ORDEN DE SERVICIO N° 721-2015**; donde se le otorga una **AMPLIACION DE PLAZO**, de **71 días calendarios** contabilizados a partir del día siguiente de notificado la Orden de Servicio Inicial.

Que, mediante **ACTA DE CONCILIACION N° 061-2016-CCMAN/MOQ**, de fecha 26 de Setiembre del 2016, **Doña Milagros Luzmila del Carpio Injante**, en su calidad de **Conciliador Extrajudicial**, en donde presento su solicitud de conciliación Don **LUIS ALBERTO DIAZ AQUINO**, invitando a la Universidad Nacional de Moquegua representada por el **Presidente de la Comisión Organizadora Sr. Washington Zelballos Gámez**, con el Objeto de que se les asista en la solución de su conflicto sobre la

Handwritten signature and date: Washington Zelballos Gámez, 31-OCT-2015





Servicio de Elaboración de Estudio de Pre inversión a Nivel de Perfil denominado Creación de la Infraestructura e Implementación del Centro de Idiomas de la UNAM-Sede Mariscal Nieto.

Luego en dicho acto de conciliación, se exponen que el citado estudio de pre inversión fue entregado el 31.08.2015 y de acuerdo a los términos de referencia la forma de pago es como sigue: el primer pago será el 40% del monto contractual y se efectuara a la presentación del Estudio a la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos y Generación del Código SNIP en el banco de proyectos del MEF.

En relación al Código SNIP este ya se generó recién en fecha 30.05.2016.

Considerando los hechos señalados y las propuestas señaladas, se concluyó en el siguiente acuerdo.

- a) Ambos conciliantes acuerdan que la Universidad Nacional De Moquegua pagará el 40% del monto total, de acuerdo a los términos de referencia del proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 010-2015-CEP/UNAM a Don Luis Alberto Díaz Aquino, previo reconocimiento de la deuda de ejercicios anteriores el mismo que se aprobará con una Resolución de Comisión Organizadora, en un plazo de 20 días calendarios a partir de la firma de la presente acta de conciliación, para lo cual Don Luis Alberto Díaz Aquino deberá presentar su factura y CCI por mesa de partes de la Universidad Nacional De Moquegua una vez emitida dicha resolución.
- b) Ambos conciliantes acuerdan que suscribirán una Addenda, para que Don Luis Alberto Díaz Aquino realice la reformulación de acuerdo a la Guía del Sector Universidades de la Directiva SNIP vigente respecto al Estudio de Pre Inversión a nivel de perfil denominado Creación de la Infraestructura e Implementación del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional De Moquegua con código SNIP N° 357751, y dicho plazo será de 60 días calendarios.
- c) Ambos conciliantes acuerdan que Don Luis Alberto Díaz Aquino renuncia en su totalidad a la pretensión respecto a indemnización por daños y perjuicios respecto a la formulación del Estudio de Pre Inversión a nivel de perfil denominado Creación de la Infraestructura e Implementación del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional De Moquegua código SNIP N° 357751.

Que, mediante INFORME N° 046-2016-UFP-OIGP/UNAM, de fecha 10.10.2016, el Responsable de la Unidad Formuladora Ing. Julian Jorge Huanca, informa con el asunto Trámite Correspondiente para cumplimiento de Acta de Conciliación, así mismo, adjunta los Términos de Referencia con los Puntos adicionales para realizar la Adenda y Adicionar la nueva fecha del contrato de 60 días para la elaboración y presentación.

Que, mediante INFORME N° 390-2016-OIGP/UNAM-RFRG, de fecha 11.10.2016, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de proyectos Ing° Renzo F. Romero Guerra, remite los TDR para elaboración de ADENDA para la Reformulación del Proyecto: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNAM.



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

DIGA

Dirección General de Administración

OLOG

Oficina de Logística

CLAUSULA SEGUNDA.- MODIFICACION DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

➤ DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA:

Los Términos de referencia se modifican en cumplimiento del Acta de Conciliación N° 061-2016-CCMAN/MOQ, en donde se acordó que el Contratista realizara la Reformulación de acuerdo a la guía del Sector Universidades de la Directiva SNIP vigente respecto al Estudio de Pre inversión.

Los Puntos que se Modifican están resaltados.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. Introducción

El presente termino de referencia, tiene por finalidad establecer los contenidos mínimos necesarios para la formulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil denominado: "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE MARISCAL NIETO, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", en base a la normatividad vigente del Sistema Nacional de Inversión Pública Ley N° 27293, sus modificatorias, su reglamento y directiva vigente (Directiva N° 001-2011-EF/68.01, aprobada mediante R.D. N° 003-2011-EF/68.01).

1.2. Antecedentes de la Formulación / Idea Preliminar de la Problemática

La Universidad Nacional de Moquegua, para el presente año la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, a través de la Unidad Formuladora de Proyectos, ha previsto la elaboración de Estudios de Pre Inversión, ya que la Universidad Nacional de Moquegua – UNAM, se encuentra en una etapa de implementación de su infraestructura, equipamiento y capacitación ya que actualmente tiene un déficit en esos rubros, para los fines que ha sido creada, para poder brindar una educación de calidad a los futuros profesionales que se forman en esta casa superior de estudios, por tanto la Autoridad Educativa y los estudiantes han manifestado su malestar por este problema de estos tres aspectos de infraestructura, equipamiento y capacitación, por lo tanto se hace necesario poder solucionar a este problema.

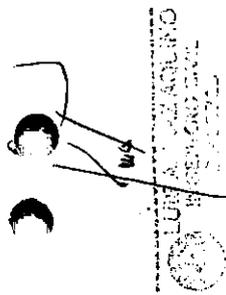
La Universidad Nacional de Moquegua carece de un Centro de Idiomas que brinde servicios de enseñanza de idiomas en los niveles Básico, Intermedio y Avanzado a la comunidad universitaria. La población beneficiada será los estudiantes de la Universidad Nacional de Moquegua, así como la Población de la ciudad de Moquegua que requieran aprendizaje en diferentes idiomas.

Ante esta Problemática, la Alta Dirección de la Universidad Nacional de Moquegua, prioriza la formulación de este proyecto a nivel perfil, para proveer a los alumnos, condiciones favorables para el aprendizaje del idioma extranjero.

El proyecto se encuentra enmarcado dentro de los lineamientos de desarrollo Institucional, en concordancia con las políticas del Gobierno Nacional en materia de Educación Superior.

2. INTENTOS ANTERIORES DE SOLUCIÓN

Durante los últimos años la Universidad Nacional de Moquegua – UNAM viene realizando esfuerzos para tratar de mantener operativa la infraestructura, y equipamiento en sus





PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

DIGA

Dirección General de Administración

OLOG

Oficina de Logística

instalaciones, pero por las restricciones presupuestales y el inadecuado sistema de gestión no se podido implementar Infraestructura, ni equipamiento y Capacitación, actualmente se tiene la flexibilización respecto a las transferencias de Canon y Regalías Mineras, y es posible cubrir la inversión prevista para la infraestructura y equipamiento, que se requieren con urgencia, para un adecuado funcionamiento y brindar un servicio de Calidad Educativa, a las Carreras Profesionales de la UNAM y a la Población en General.

3. HIPÓTESIS DEL PROBLEMA:

El presente PIP nace como política de la actual gestión priorizar la formulación y ejecución del PIP en mención teniendo en cuenta la coyuntura actual por la que atraviesa el Departamento de Moquegua, es en tal sentido que para el presente trimestre se debe culminar la etapa la de Formulación.

Actualmente la Universidad Nacional de Moquegua brinda el servicio en el Centro de Idiomas que no cuenta con aulas adecuadas ni equipadas, utilizando ambientes no adecuados para la enseñanza.

4. MARCO LEGAL

- Ley Nro 28520 que Crea la Universidad Nacional de Moquegua.
- Resolución Nro. 204-2007-CONAFU, se aprueba el Proyecto de Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua.
- Ley Universitaria Ley N° 30220.
- Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del sector Publico para el año fiscal 2015.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatoria
- Ley N° 27293 del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatorias.
- R.D. N° 003-2011-EF/68.01, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, anexo SNIP 09; parámetros y normas técnicas para formulación, anexo SNIP 10; parámetros de evaluación y guías metodologías de Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAM, Aprueba la Directiva para la concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).
- Resolución N° 0834-2012-ANR; Reglamento de Edificaciones para uso de Universidades.
- Ley N° 29873, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Decreto Supremo N° 138-2012-EF –Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución de Contraloría General N° 123-2000-CG, Modifica diversas Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto

5. ENTIDAD Y AREA USUARIA

- Universidad Nacional de Moquegua.
- Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos
- Unidad Formuladora de Proyectos.



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

DIGA

Dirección General de Administración

OLOG

Oficina de Logística

6. UBICACIÓN DEL PROYECTO

Región : Moquegua
Provincia : Mariscal Nieto
Distrito : Moquegua



6.1. Población Beneficiaria del Proyecto

La población directamente beneficiada será la población estudiantil, el personal docente de las Carreras Profesionales de la Universidad Nacional de Moquegua – UNAM general; así como la población en general de todas las edades interesadas en el aprendizaje de idiomas.

7. OBJETIVO

7.1. Objetivo de los Términos de Referencia

- Determinar el marco teórico y técnico que regirá el desarrollo del Servicio de Consultoría, así como las pautas de organización y requerimiento; los lineamientos generales del proyecto, los procedimientos, limitaciones, exigencias y requisitos mínimos para la prestación del Servicio.
- Estos Términos de Referencia son considerados generales, no siendo excluyentes ni limitativos, debiendo el consultor efectuar los aportes necesarios para la correcta complementación y prestación del Servicio de Consultoría; si fuera el caso.
- Los aportes que formule el Consultor en su Oferta Técnica, pasarán a complementar e integrar los presentes Términos de Referencia, y por consiguiente, al Contrato. El Consultor estará obligado a su cumplimiento al haberlo ofertado voluntariamente, habiendo, además, servido para la calificación que le mereció la Buena Pro; esto en el caso de existir contraposición entre los Términos de Referencia del Proyecto y la Oferta Técnica.7

7.2. Objetivo del Estudio de Pre-inversión

Formular el Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil denominado "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional
de Educación Superior
Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de
Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión
Organizadora

DIGA

Dirección General de
Administración

OLOG

Oficina de Logística

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE MARISCAL NIETO, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", complementado con el trabajo de campo y gabinete, conforme a la normatividad vigente del Sistema Nacional de Inversión Pública, para solucionar la problemática existente.

El **objetivo del Proyecto** es Brindar Adecuadas condiciones para la prestación del servicio académico en el centro de Idiomas en la Universidad Nacional de Moquegua -- Sede Mariscal Nieto.

8. ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y ETAPAS DE LA CONSULTORÍA

8.1. Actividades a Desarrollar

Dentro de todas las actividades a desarrollar durante la formulación del proyecto, podemos priorizar las siguientes:

- El Consultor deberá tener muy en cuenta los cambios realizados en la normatividad vigente del Sistema Nacional de Inversión Pública, cuyos contenidos mínimos se establece a continuación, esto no es excluyente y/o limitativo, debiendo el consultor sobre la base de su experiencia y responsabilidad profesional y contractual, efectuar los aportes necesarios para la correcta complementación y prestación del Servicio de Consultoría, si fuera el caso.
- El Formador deberá Levantar las observaciones o replantear el Proyecto denominado: "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE MARISCAL NIETO, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", en función al Informe Técnico de la Unidad de Programación e Inversiones de la UNAM.
- Realizar las Coordinaciones con la Unidad de Programación e Inversiones para el Levantamiento de Observaciones y/o replanteo del Proyecto si fuera el caso.
- Recopilación de información sobre la problemática con los diversos involucrados en torno al proyecto.
- Elaborar el diagnóstico de la situación actual que aqueja a la población estudiantil y docente.
- Desarrollar las características de la situación negativa que se pretende resolver.
- Identificación del área de influencia del proyecto.
- Desarrollar los aspectos socioeconómicos y culturales de la población beneficiaria.
- Identificar la gravedad de la situación negativa que se pretende atender.
- Identificar los intentos de soluciones anteriores.
- Identificar los intereses de los grupos involucrados.
- Determinación de la demanda de los servicios del proyecto.
- Diagnóstico de la situación actual de la oferta.
- Elaboración del presupuesto y cronograma de inversión.
- Garantizar la sostenibilidad del proyecto (firma de actas de compromiso de Operación y Mantenimiento con instituciones y/o beneficiarios del proyecto).
- Analizar las capacidades técnicas, administrativas y financieras de la entidad que se encargara de la operación y mantenimiento del proyecto.
- Elaboración de Costos y Presupuestos del proyecto.



8.2 Instrumentos Metodológicos

Los instrumentos metodológicos que deberán usar para la formulación del proyecto son la Guía general de identificación, formulación y evaluación social de Proyectos de Inversión de Universidades a nivel de perfil, la R.D. N° 009-2007-EF/68.01 el ANEXO SNIP 05 Contenidos Mínimos – Perfil para Declarar la Viabilidad del PIP

8.2.1. RESUMEN EJECUTIVO

- A. Información General
- B. Planteamiento del Proyecto
- C. Determinación de la brecha oferta y demanda
- D. Análisis técnico del PIP
- E. Costos del PIP
- F. Evaluación Social
- G. Sostenibilidad del PIP
- H. Impacto ambiental
- I. Gestión del Proyecto
- J. Marco Lógico

8.2.2. ASPECTOS GENERALES

- 8.2.2.1. Nombre del Proyecto
- 8.2.2.2. Institucionalidad
- 8.2.2.3. Marco de referencia

8.2.3. IDENTIFICACIÓN

- 8.2.3.1. Diagnóstico
 - a) Identificación de Involucrados
 - b) Diseño Instrumentos (Encuestas, entrevistas, Fichas taller, Otros)
 - c) Taller de Involucrados (Muestra de interés del PIP)
 - d) Levantamiento de Información por Cada Factor de Producción
 - e) Procesamiento de Información, indicadores Oferta-Demanda
- 8.2.3.2. Definición del problema, sus causas y efectos
- 8.2.3.3. Planteamiento del proyecto

8.2.4. FORMULACIÓN

- 8.2.4.1. Definición del horizonte de evaluación del proyecto
- 8.2.4.2. Análisis de Oferta
- 8.2.4.3. Análisis de Demanda
- 8.2.4.4. Determinación de la brecha Oferta - Demanda
- 8.2.4.5. Análisis técnico de las alternativas
- 8.2.4.6. Costos a precios de mercado

8.2.5. EVALUACIÓN

- 8.2.5.1. Evaluación Social
- 8.2.5.2. Evaluación Privada
- 8.2.5.3. Análisis de Sostenibilidad
- 8.2.5.4. Impacto Ambiental
- 8.2.5.5. Gestión del Proyecto
- 8.2.5.6. Matriz de Marco Lógico para la alternativa seleccionada





8.2.6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

8.2.6.1. Si el PIP va a ser declarado viable con este nivel de estudio, señalar la alternativa seleccionada explicando los criterios que se han considerado para ello. Recomendar las siguientes acciones a realizar en relación al Ciclo del Proyecto, así como dar cuenta de las medidas que deben adoptarse para gestionar el riesgo de variaciones de las variables críticas que puedan afectar la viabilidad del proyecto, conforme a lo detectado en el análisis de sensibilidad.

8.2.6.2. Si el PIP requiere del estudio a nivel de factibilidad para la declaración de viabilidad, desarrollar lo siguiente:

a) La fundamentación de los resultados del proceso de evaluación de las alternativas y las razones por las cuales se descartaron el resto de alternativas planteadas, así como los riesgos que la decisión de inversión implica en términos de las variables que resultaron críticas para el proyecto de acuerdo con el análisis de sensibilidad. Descripción de la alternativa seleccionada a ser desarrollada en el estudio de factibilidad.

b) Los temas, variables o aspectos técnicos que ameritan ser profundizados en el estudio de factibilidad para la obtención de su viabilidad, así como la información adicional o complementaria necesaria para terminar de definir la alternativa seleccionada en sus aspectos de diseño, ejecución y funcionamiento, de tal modo de asegurar el máximo impacto posible del PIP.

Un criterio para fundamentar que variables y/o aspectos deberán ser profundizados en el siguiente nivel de estudios es el resultado del análisis de sensibilidad, el cual permitirá identificar aquellas que afectan sustancialmente los indicadores de evaluación social de la alternativa de solución seleccionada o la selección de la alternativa.

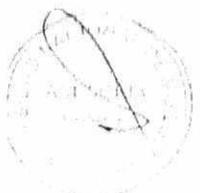
c) Recomendar las siguientes acciones a realizar en relación al Ciclo del Proyecto.

8.2.7. ANEXOS

Se anexaran todos y cada una de los estudios básicos de ingeniería realizados, fotografías, recopilaciones de datos de las instituciones, acuerdos firmados, encuestas realizadas, fotocopias de estudios anteriores que fueron usados para el presente estudio y todo trazo y calculo que sustente y justifique el proyecto.

Deberá presentar:

- ✓ Plano de Ubicación y Localización del proyecto
- ✓ Plano Topográfico geo referenciado en coordenadas UTM indicando el sistema de coordenadas utilizado
- ✓ Plano de diseño de arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, detalles de equipamiento
- ✓ Memoria de Diseño Arquitectónico
- ✓ Memoria de Diseño de Calculo Estructural
- ✓ Memoria de Instalaciones Sanitarias
- ✓ Memoria de Instalaciones Eléctricas
- ✓ Memoria de Conectividad
- ✓ Sustento de Metrados por Especialidad y Componentes
- ✓ Listado de Insumos por Especialidad y Componentes.
- ✓ Análisis de Costos Unitarios por Especialidad y Componentes
- ✓ Presupuesto Consolidado
- ✓ Cada Componente deberá tener su Costo Indirecto





PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

DIGA

Dirección General de Administración

OLOG

Oficina de Logística

- ✓ **Análisis de Costos Indirectos**
- ✓ **Cronograma de Programación por Componente**
- ✓ Plano de ubicación de calicatas del estudio de mecánica de suelos
- ✓ Estudio de mecánica de suelos con fines de cimentación (incluye registro de calicatas)
- ✓ Estudio de evaluación ambiental
- ✓ Disponibilidad documentada de áreas donde se ejecutaran las infraestructuras necesarias para el funcionamiento del PIP (Emitido por la entidad contratante)
- ✓ Panel fotográfico de la situación actual
- ✓ **Documento de Visto Bueno por parte del Área Usuaría**
- ✓ Documento de compromiso de operación y mantenimiento por parte de los beneficiarios.
- ✓ **Documento de Disponibilidad de los Servicios Básicos**
- ✓ **3 Cotizaciones en el Caso del Equipamiento y Mobiliario**
- ✓ Otros documentos

Los acápite antes citados no son limitativos dentro del Estudio del Proyecto de Pre inversión, lo cual el formulador podrá incluir por parte de él los temas de interés para la justificación y brindar la solides del proyecto.

9. REQUISITOS TECNICOS

El Consultor(a)/ Responsable del estudio deberá cumplir con el siguiente perfil profesional:

- Ser Persona Natural Jurídica. Ser Profesional con título Universitario, Economista, Ing. Comercial, Ing. Civil y/o a fin con experiencia mínima de Cinco (5) años demostrada en la Actividad Profesional.
- Profesional con experiencia en la formulación y Evaluación de Inversión Publica menor a 05 años, acreditado con no menor de 5 fichas SNIP y/o Expedientes Técnicos, Certificados de Especialización. Con Experiencia en este Tipo de PIPs.

9.1. DEL EQUIPO PROFESIONAL

DESCRIPCIÓN	FUNCIONES A DESARROLLAR	MONTO
ESPECIALISTA EN SNIP (Persona Natural y/o jurídico)	Profesional responsable de la formulación del PIP, coordinación técnica y administrativa de la formulación del PIP de la UNAM, con 05 años en formulación y evaluación proyectos de inversión pública en el marco del SNIP. Mínimo 05 estudios de pre inversión	5,000.00
PROFESIONAL EN ARQUITECTURA, ESPECIALISTA, Especialista en Diseño Arquitectónicos	Profesional encargado de formular la parte técnica (Diseño Arquitectónico) del estudio de pre inversión, con experiencia profesional no menor de 05 años, experiencia profesional demostrada con por lo menos 5 Diseños Arquitectónicos.	4,000.00
PROFESIONAL EN ING. CIVIL, Especialista en Costos Y Presupuestos	Profesional encargado de estudios de Ingeniería del proyecto a formularse, elaboración del Diseño Estructural, costos y presupuestos del proyecto, Con experiencia profesional no menor de 20 años demostrada desde la colegiatura, con experiencia de 05 estudios de pre inversión de edificaciones y/o expedientes técnicos, acreditado con contrato y/o certificado de conformidad.	4,000.00
PROFESIONAL CON ESPECIALIDAD EN ING. ELÉCTRICA O A FINES	Profesional con experiencia no menos de 05 años, encargado de elaborar el planteamiento técnico de instalaciones eléctricas de la edificación.	4,000.00



PROFESIONAL ESPECIALIDAD EN SANITARIA O AFINES	CON ING.	Profesional encargado de elaborar el planteamiento técnico de instalaciones de agua y desague de la edificación, con no menos de 05 años de experiencia personal.	4,000.00
PROFESIONAL CON ESPECIALIDAD EN ESTUDIOS IMPACTO AMBIENTAL		Profesional encardo de elaborar el Estudio de Impacto Ambiental del PIP, experiencia no menor de 05 años.	4,000.00
PREFESIONAL EN EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE IDIOMAS		Profesional encargado de elaborar el presupuesto, cotizaciones, insumos del equipamiento de los ambientes del Centro de Idiomas.	2,500.00
BACH. EN ARQUITECTURA , o afines, especialista en auto cad		Bachiller de las carreras de Arquitectura, Ingeniería Civil, con 03 años	2,000.00
SERVICIO DE ESTUDIO DE MÉCANICA DE SUELOS		Profesional Ing. Civil, Geólogo con experiencia y acreditado para la elaboración de dichos estudios básicos, acreditar 06 estudios de suelos.	2,500.00
SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO		Topógrafo, o afines experiencia no menor a 03 años, acreditar por lo menos 3 levantamientos topográficos.	2,500.00
TOTAL			34,000.00



10. DURACION DEL SERVICIO

El plazo contractual del servicio para elaborar el estudio de pre inversión será de **Sesenta días (60) días calendario** a la Presentación del PIP, cuyo inicio estará definido al día siguiente de la Firma de la Adenda de Contrato y Acta de Inicio del Servicio de Consultoría, quedando entendido que dentro del plazo establecido no está comprendido el tiempo de evaluación por parte de la UPI – UNAM y los plazos concedidos al consultor para el levantamiento de observaciones del Estudios de pre inversión, durante la evaluación del mismo.

En cada Etapa del Proyecto tendrá una presentación y Revisión de la Unidad Formuladora de Proyectos y OPI (Identificación, Formulación y Evaluación), con el fin de Asegurar la Correcta Elaboración del PIP.

No obstante, el Consultor contará con no más de cinco (5) días calendario, para subsanar las observaciones según la naturaleza de las observaciones y el nivel de estudio de pre inversión que se trate, que le pudiera hacer la Unidad de Programación e Inversiones de la UNAM, esta subsanación y presentación de las mismas se computará desde el día siguiente a la fecha en que recibe las observaciones.

11. PRESENTACION DEL PROYECTO

El estudio de pre inversión a entregar deberá ser presentado debidamente sellados y firmados por los profesionales de diferentes especialidades, en el rubro que les corresponde y en todas las hojas por el jefe y/o coordinador del proyecto así como en medio magnético (CD).

La Entidad, luego de verificar el cumplimiento del Proyecto, procederá otorgar la aprobación del informe respectivo de elaboración del estudio de pre inversión.

Dos (02) ejemplares original completo, compatible e integrado, de cada uno de los documentos indicados en el Numeral 9 de los presentes Términos de Referencia. Para documentos en formato A4 se empleará papel bond extra blanco alcalino de 80 gramos y para formatos A1, A2 y A3 se empleará papel bond extra blanco de 90 gramos.



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

DIGA

Dirección General de Administración

OLOG

Oficina de Logística

Nº 12

Todos los ejemplares estarán debidamente suscritos y sellados por los profesionales responsables, Responsable del proyecto. Se presentarán los anillados y tapa plastificada rígida o en Pioneros A-4 de dos anillos y tapa plastificada rígida.

12. PRESUPUESTO BASE

El presupuesto para la atención de la elaboración del estudio de preinversión será afectado dentro de los costos de la Unidad Formuladora de Proyectos por el Monto de S/. 34,000.00 (Treinta y Cuatro Mil con 00/100 Nuevos Soles).

13. FORMA DE PAGO Y PRESENTACIÓN DE INFORMES

El Primer Pago será el 40% del monto contractual, y se efectuará a la presentación del Estudio de Pre Inversión a la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos y Generación del Código SNIP en el Banco de Proyectos del MEF.

El 60% será a la aprobación y/o viabilidad del Estudio por la Unidad de Programación e Inversiones de la UNAM.

14. SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL PERFIL

- ✓ EL RESPONSABLE DE UNIDAD FORMULADORA DE PROYECTOS, tendrá la responsabilidad de efectuar control y hacer prevalecer la Programación de Elaboración del Estudio, a efecto de control de supervisión al Consultor Presentara sus Avances con Visto Bueno de la UNIDAD FORMULADORA DE PROYECTOS y UPI en cada etapa como se muestra en el CRONOGRAMA DE CONTROL DE PROYECTO DE PREINVERSION "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", que se muestra en el Punto 11 de Duración del Servicio.
- ✓ EL CONSULTOR en coordinación con el RESPONSABLE DE UNIDAD FORMULADORA DE PROYECTOS, realizarán una visita de campo el día de la suscripción de Contrato dando lugar al inicio de la formulación, debiendo suscribirse un acta.
- ✓ LA UNIDAD FORMULADORA DE PROYECTOS que calificará sobre las propuestas de soluciones específicas y/o mejoras relevantes sobre el proyecto, debiendo finalmente el CONSULTOR concluir en una alternativa económica, duradera, ejecutable, socialmente rentable; donde el CONSULTOR manifieste conocimiento técnico y experiencia, tendiente a que el resultado sea adecuado y además beneficioso para la entidad.
- ✓ EL CONSULTOR estará sujeto, a la supervisión que se efectúe por parte de la Universidad Nacional de Moquegua, durante el desarrollo del proyecto.
- ✓ EL CONSULTOR Y RESPONSABLE DE UNIDAD FORMULADORA DE PROYECTOS deberá mantener una coordinación y comunicación fluida durante el desarrollo del estudio de pre inversión, debiendo suscribir minimamente una (01) Acta de Coordinación por semana.
- ✓ De no existir comunicación por parte del CONSULTOR durante el desarrollo del Estudio de Pre inversión, el RESPONSABLE DE UNIDAD FORMULADORA DE PROYECTOS inmediatamente deberá tomar las acciones correspondientes, en aras del avance de la elaboración del estudio
- ✓ EL CONSULTOR tendrá un plazo para el Levantamiento de Observaciones del Estudio de Pre inversión, en donde el RESPONSABLE DE UNIDAD FORMULADORA DE PROYECTOS otorgará mediante Acta, un plazo que dependerá del tipo y complejidad del proyecto, no debiendo ser mayor a 10 días calendario como máximo.



Handwritten signature and stamp





PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

DIGA

Dirección General de Administración

OLOG

Oficina de Logística

- ✓ EL RESPONSABLE DE UNIDAD FORMULADORA DE PROYECTOS luego de otorgar opinión favorable del estudio, procederá al Registro en el Banco de Proyectos SNIP y posteriormente remitirá el referido estudio a la Unidad de Programación de Inversiones de la UNAM para su evaluación.
- ✓ EL RESPONSABLE DE UNIDAD FORMULADORA DE PROYECTOS deberá elaborar un FILE DE DOCUMENTOS donde adjuntará contrato, Términos de Referencia, Acta de Inicio de Estudio, Actas de coordinaciones, Acta de observaciones y levantamiento de las mismas, documentos generados durante el desarrollo del estudio
- ✓ Durante la elaboración del perfil, el CONSULTOR deberá cumplir con las Normas de Control Interno referidas a las Obras Públicas en todos sus ítems.

15. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

El CONSULTOR asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios de consultoría prestados para la elaboración del Estudio de pre inversión a nivel Perfil.

Para cumplir con el alcance del Proyecto el CONSULTOR DEBE:

1. Realizar la visita de campo en lugar donde se desarrollará el proyecto con todo el equipo responsable, a fin de conocer el grado de dificultad que tendrá el CONSULTOR en el momento de la ejecución de los trabajos.
2. EL CONSULTOR será responsable por la precisión de los Metrados, los cuales deben estar dentro de un rango razonable, de los Metrados reales de la obra, definido por un diferencial del orden del $\pm 10\%$ de los Metrados reales. Como consecuencia de la precisión del proyecto, el costo real – final de la obra, deberá estar dentro del rango de $\pm 10\%$ del costo total inicial de obra.
3. En atención a que el CONSULTOR es el responsable absoluto de los estudios que realice, deberá garantizar la calidad del estudio y responder del trabajo realizado, de acuerdo a las normas legales vigentes durante los siguientes 5 años, desde la fecha de viabilidad del informe final por parte de la UPI de la UNAM; por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia.
4. Para la prestación de los servicios correspondientes a la elaboración del estudio, el CONSULTOR utilizará el personal profesional calificado especificado en su Propuesta Técnica, además debe tener la capacidad física para desarrollar los trabajos de campo, no estando permitidos cambios, salvo por razones de fuerza mayor debidamente comprobadas. En estos casos El CONSULTOR deberá proponer a la Unidad Formuladora de la UNAM, con 10 días útiles de anticipación, el cambio de personal a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio.
5. El nuevo personal profesional propuesto deberá reunir similar o mejor calificación que el profesional ofertado inicialmente.
6. El incumplimiento por parte del CONSULTOR de lo señalado en los presentes términos de referencia, conllevará a la aplicación de las multas señaladas en las Bases del contrato respectivo

16. PENALIDADES - MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

En caso de retraso injustificado de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplicada al consultor una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final; o si fuese necesario se cobrara del monto resultante de la ejecución de las garantías del fiel cumplimiento o por el monto diferencial de propuesta.

En todos los casos, la penalidad se aplicara automáticamente y se calculara de acuerdo con la siguiente fórmula:





Penalidad diaria: 0.10 x Monto
F x Plazo en días

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a treinta (30) días, para bienes, servicios F=0.40
- Para plazos mayores a (30) días, para bienes y servicios F=0.25

10

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

17. RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquier de las partes puede poner fin al contrato por un hecho sobreviniente a la suscripción del mismo, siempre que se encuentre previsto expresamente en el contrato con sujeción a la Ley.

Por igual motivo, se puede resolver el contrato en forma Parcial, dependiendo de los alcances del incumplimiento, de la naturaleza de las prestaciones, o de algún otro factor relevante, siempre y cuando se Posible sin afectar el contrato en su conjunto.

18. OBSERVACIONES

Se deja constancia que dentro del plazo de ejecución del estudio no está comprendido:

- El tiempo de revisión por parte de la Unidad de Programación de Inversiones de la UNAM.
- El tiempo que demore las Unidades Orgánicas Involucradas, correspondientes la aprobación del ante proyecto y proyecto por parte de los beneficiarios directos y por las Unidades Respectivas.
- Para el Levantamiento de Observaciones de los Informes, el Consultor dispondrá del Plazo que la Entidad le Concederá de acuerdo a la Reglamentación Vigente.
- En Caso que el consultor no hubiese levantado las observaciones en el plazo concedido por la entidad se le aplicara la sanción o penalidad correspondiente en concordancia a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



Handwritten signature and stamp





CLAUSULA TERCERA: BASE LEGAL

Según el Artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Aprobado mediante D.S. 184-2008-EF, establece: Que Durante la ejecución del contrato, en caso el contratista ofrezca bienes y/o servicios **con iguales** o mejores características técnicas, de calidad y de precios, la Entidad previa evaluación, podrá modificar el contrato, **siempre que tales bienes y/o servicios satisfagan su necesidad**. Tales modificaciones no deberán variar en forma alguna las condiciones originales que motivaron la selección del contratista.

8

PRECISIÓN:

Sobre la modificación de los Términos de Referencia, deberá estar encargada compatible al servicio con la naturaleza técnica de la prestación en plena ejecución contractual. Todo ello derivado del **Acuerdo Conciliatorio N° 061-2016-CCMAN/MOQ**, que celebraron ambas partes.

El criterio fundamental para aceptar el acuerdo de servicios iguales o mejores obviamente se suscribe a la **satisfacción de la necesidad de la Entidad (Área Usuaria)**; en consecuencia **la norma estipula que la modificación del contrato no debe variar en forma alguna las condiciones originales que motivaron la selección del contratista.**



CLAUSULA CUARTA: AFECTACION PRESUPUESTAL

El presente Estudio de Pre Inversión será Afectado a:

- Meta** : 001 Estudios de Pre Inversión
- Clasificador de Gastos** : 26.81.21

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes hacen constar que las demás precisiones estipuladas, en la Orden de Servicio N° 721, derivado de la AMC N° 10-2015-CEP/UNAM, se mantienen vigentes e inalterables, conservando todos sus efectos legales. Así mismo, las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas y cada una de las clausulas estipuladas en la presente Adenda.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones de la presente Adenda, las partes suscriben en señal de conformidad, y en cinco ejemplares de idéntico tenor, en la ciudad de Moquegua, a los Diez (10) días del mes de **Octubre** del año 2016.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

MG. CPCC. EDILBERTO WILFREDO SARAQUISPE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”



PERÚ	SUNEDU Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria	UNAM Universidad Nacional de Moquegua	PRES Presidencia de Comisión Organizadora	OLOG Oficina de Logística	DIGA Dirección General de Administración
-------------	--	---	---	-------------------------------------	--

7

0236

ADDENDA N° 02 A LA ORDEN DE SERVICIO N° 721-2015, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL DENOMINADO CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA- SEDE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA, DEL PROCESO DE SELECCIÓN ADJUDICACION MENOR CUANTIA N° 010-2015-CEP/UNAM.

Conste por el presente documento, la adenda para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL DENOMINADO CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNAM- SEDE MARISCAL NIETO**, que celebran de una parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – UNAM**, con RUC N° 20449347448, con domicilio legal en la Prolongación de la Calle Ancash s/n - Local Institucional de la UNAM, debidamente representado por su Presidente de la Comisión Organizadora **Dr. OSWALDO NAPOLEON RAMOS CHUMPITAZ**, identificado con DNI N° 06621352, designado mediante Resolución Ministerial N° 017-2015-MINEDU, que en adelante se denominará **LA ENTIDAD**; y, de la otra parte Don: **LUIS ALBERTO DIAZ AQUINO**, con RUC N° 10086515178, con DNI N° 08651517, con domicilio legal en Urbanización Villa del Mar Mz. M Lote 1B, Provincia y Distrito de Ilo, Departamento de Moquegua, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

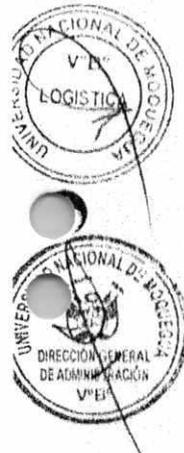
Con fecha **24 de JUNIO del 2015**, **LA ENTIDAD**, Notifico la **ORDEN DE SERVICIO N° 721-2015**, por **ADJUDICACION MENOR CUANTIA N° 010-2015-CEP/UNAM**, referente a la contratación del **SERVICIO DE ELABORACION DE ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL DENOMINADO CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNAM**.

Con fecha **06 de Agosto del 2015**, se suscribió la **ADENDA N° 01 A LA ORDEN DE SERVICIO N° 721-2015**; donde se le otorga una **AMPLIACION DE PLAZO**, de **25 días calendarios adicionales al plazo inicial ofertado**.

Que, mediante **CARTA N° 03-2015-LADA-CO-UNAMOQ**, de fecha **11 de Agosto del 2015**, el Representante Legal Don: **LUIS ALBERTO DIAZ AQUINO**, solicita **ampliación de plazo para la entrega de servicio solicitado por la Entidad**, bajo la siguiente sustentación:

- Con fecha **09/07/2015**, se realizó una primera presentación del proyecto, en la que participaron el Jefe de Infraestructura Arq. Juan Carlo Albarracín Souto Maior, el Jefe de

www.unam.edu.pe | Prolong. Calle Ancash S/N
Moquegua 53, Perú
Telef. (053) 463514



LUIS ALBERTO DIAZ AQUINO
INGENIERO CIVIL
CIP 53716





PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

OLOG

Oficina de Logística

DIGA

Directorio General de Edificación

Supervisión Arq. Peter Moreno Rush, el Jefe de la Oficina de la Unidad Formuladora Ing. Julio Rodas Mendoza, la Directora del Centro de Idiomas Mg. Deyvy Cáceres Plantarrosa, la Docente Lic. Erika Medina Pinto; además por el Contratista Ing. Luis Alberto Díaz Aquino y el Arq. Hugo Idme Condori. Luego de la exposición de los formuladores se hicieron recomendaciones a fin de optimizar espacio de los laboratorios, considerar una hemeroteca, sala de profesores, cafetería y de considerar techo verde con macetones, y en la cual los integrantes de la UNAM nos citaron a otra reunión para el día 16 de Julio del 2015.

- Con fecha 16/07/2015, se reunieron las mismas personas, luego de la presentación del proyecto modificado, se realizaron otras sugerencias, como aumentar el número de oficinas a 04 ambientes, además considerar un ascensor para público en general, que las ventanas de la hemeroteca den a las áreas verdes, un espacio para fotocopiadora y también la presentación de la volumetría final en 3-D.
- Luego, los integrantes de la UNAM citaron a otra reunión para el día 23/07/2015, para una presentación y aprobación de la Arquitectura del Proyecto.
- La siguiente reunión se llevó a cabo el 25 de Julio del 2015, con presencia de los anteriores participantes y del Vicepresidente de Investigación DR. Jorge Hugo Jhoncon Kooyip quien sugirió la ampliación del número de aulas de 9 que se había consensuado a 13 aulas, para lo cual se tendría que considerar dos alternativas, una sería modificar la distribución por piso y la otra ampliar un piso más al proyecto planteado, para lo cual los citaron para una próxima reunión para el día 06/08/2015, para la revisión de esta modificación.
- En fecha 07/08/2015 se llevó a cabo la última reunión con la participación de los anteriores participantes además el Presidente de la Comisión Dr. Oswaldo Napoleón Ramos Chumpitaz, definiendo que se considere en el proyecto la alternativa de 13 aulas considerando un piso más a lo anteriormente considerado, haciendo un total de 05 pisos la edificación proyectada.
- Posteriormente al VºBº que ya se tiene de la arquitectura del proyecto por parte del área usuaria, vicepresidencia de investigación y Presidente de la Comisión, se procederá a desarrollar el diseño de las estructuras, luego las instalaciones sanitarias, eléctricas, electromecánicas y de comunicaciones. También el Presupuesto y la propia formulación del proyecto del perfil.

De lo expuesto, haciendo un cronograma de las actividades, solicitan una segunda y última ampliación de plazo de 16 días calendario, para culminar con las metas del contrato.

Que, mediante **INFORME N° 100-2015-UFP-OIGP/UNAM**, de fecha 27 de Octubre del 2015, la Unidad Formuladora de Proyectos **ING. JULIO RODAS MENDOZA**, acepta la ampliación de plazo y solicita se remita a logística para las acciones respectivas.

Que, mediante **HOJA DE COORDINACION N° 656-2015-OIGP/UNAM**, de fecha 10 de Noviembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos Arq. Juan Carlo Albarracín Souto Maior, remite la ampliación de plazo, detallando que la Unidad Formuladora acepta la ampliación de plazo y se remita a logística para las acciones respectivas.

CLAUUSULA SEGUNDA.- MODIFICACION DEL PLAZO DE ENTREGA A LA ORDEN DE SERVICIO N° 721-2015.

www.unam.edu.pe | Prolong. Calle Ancash S/N
Moquegua 53, Perú
Telef. (053) 463514



LUIS ALBERTO DIAZ AQUINO
INGENIERO CIVIL
CIP 53718





PERÚ

SUNEDU
Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión Organizadora

OLOG
Oficina de Logística

DIGA
Dirección General de Administración

➤ **PLAZO DE ENTREGA:**

La entrega del presente servicio será a los **setenta y un (71)** días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificado la Orden de Servicio inicial.

CLAUSULA TERCERA: BASE LEGAL

*Que, según el numeral 2) del **Artículo N° 175** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 184-2008-EF, modificado por el D.S. N° 138-2012-EF, en donde se estipula que Procede la ampliación de plazo por la causal de: **"Atrasos o paralizaciones no imputables al Contratista.**

*Que, según el numeral 17.1) del **Artículo N° 17** de la **Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General "Eficacia Anticipada del Acto Administrativo"**, se expone: La Autoridad podrá disponer en el mismo Acto Administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse a la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes hacen constar que las demás precisiones estipuladas, en el **ORDEN DE SERVICIO N° 721-2015**, se mantienen vigentes e inalterables, conservando todos sus efectos legales. Así mismo, las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en la presente Adenda.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones de la presente Adenda, las partes suscriben en señal de conformidad, **con eficacia anticipada al 18 de Agosto del 2015** y en cinco ejemplares de idéntico tenor, en la ciudad de Moquegua, a los **doce (12)** días del mes de **Noviembre** del año **2015**.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE

"LA ENTIDAD"

[Signature]
LUIS A. DIAZ AQUINO
INGENIERO CIVIL
CIP 53715

"EL CONTRATISTA"





PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

OLOG

Oficina de Logística

DIGA

Dirección General de Administración

4 0372

ADDENDA A LA ORDEN DE SERVICIO N° 721-2015, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL DENOMINADO CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DEL PROCESO DE SELECCIÓN ADJUDICACION MENOR CUANTIA N° 010-2015-CEP/UNAM.

Conste por el presente documento, la adenda para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL DENOMINADO CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNAM**, que celebran de una parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – UNAM**, con RUC N° 20449347448, con domicilio legal en la Prolongación de la Calle Ancash s/n - Local Institucional de la UNAM, debidamente representado por su Presidente de la Comisión Organizadora **Dr. OSWALDO NAPOLEON RAMOS CHUMPITAZ**, identificado con DNI N° 06621352, designado mediante Resolución Ministerial N° 017-2015-MINEDU, que en adelante se denominará **LA ENTIDAD**; y, de la otra parte Don: **LUIS ALBERTO DIAZ AQUINO**, con RUC N° 10086515178, con DNI N° 08651517, con domicilio legal en Urbanización Villa del Mar Mz. M Lote 1B, Provincia y Distrito de Ilo, Departamento de Moquegua, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

Con fecha **24 de JUNIO del 2015**, **LA ENTIDAD**, Notifico la **ORDEN DE SERVICIO N° 721-2015**, por **ADJUDICACION MENOR CUANTIA N° 010-2015-CEP/UNAM**, referente a la contratación del **SERVICIO DE ELABORACION DE ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL DENOMINADO CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNAM**.

Que, mediante **CARTA N° 02-2015-LADA-CO-UNAMOQ**, de fecha **17 de Julio del 2015**, el Representante Legal Don: **LUIS ALBERTO DIAZ AQUINO**, solicita **ampliación de plazo para la entrega de servicio solicitado por la Entidad**, bajo la siguiente sustentación:

- Con fecha **09/07/2015**, se realizó una primera presentación del proyecto, en la que participaron el Jefe de Infraestructura Arq. Juan Carlo Albarracín Souto Maior, el Jefe de Supervisión Arq. Peter Moreno Rush, el Jefe de la Oficina de la Unidad Formuladora Ing. Julio Rodas Mendoza, la Directora del Centro de Idiomas Mg. Deyvy Cáceres Plantarrosa, la Docente Lic. Erika Medina Pinto; además por el Contratista Ing. Luis Alberto Díaz Aquino y el Arq. Hugo Idme Condori. Luego de la exposición de los formuladores se hicieron recomendaciones a fin de optimizar espacio de los laboratorios, considerar una hemeroteca,

www.unam.edu.pe | Prolong. Calle Ancash S/N
Moquegua 53, Perú
Telef. (053) 463514



LUIS ALBERTO DIAZ AQUINO
INGENIERO CIVIL
CIP 53719





PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

OLOG

Oficina de Logística

DIGA

Dirección General de Administración

UNAM
3

0371

sala de profesores, cafetería y de considerar techo verde con macetones, y en la cual los integrantes de la UNAM nos citaron a otra reunión para el día 16 de Julio del 2015.

- Con fecha 16/07/2015, se reunieron las mismas personas, luego de la presentación del proyecto modificado, se realizaron otras sugerencias, como aumentar el número de oficinas a 04 ambientes, además considerar un ascensor para público en general, que las ventanas de la hemeroteca den a las áreas verdes, un espacio para fotocopiadora y también la presentación de la volumetría final en 3-D.
- Luego, los integrantes de la UNAN citaron a otra reunión para el día 23/07/2015, para una presentación y aprobación de la Arquitectura del Proyecto.
- Posteriormente al VºBº de la arquitectura del proyecto por parte del área usuaria, se tendrá que desarrollar el diseño de las estructuras e instalaciones sanitarias, eléctricas, electromecánicas y de comunicaciones.
- De lo expuesto, haciendo un cronograma de las actividades, solicitan una ampliación de Plazo de 25 días calendario, para culminar con las metas del contrato.

Que, mediante **HOJA DE COORDINACION N° 191-2015-OIGP/UNAM**, de fecha 05 de Agosto del 2015, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos Arq. Juan Carlo Albarracín Souto Maior, remite la ampliación de plazo, puesto que habiéndose tenido las coordinaciones y exposición del proyecto al área del Centro de Idiomas representada por Mg. Deyvi Cáceres Plantarrosa y la Docente Lic. Erika Medina Pinto y habiéndose aprobado recién la arquitectura con visto Bueno, es que se dio pase a que proceda con el desarrollo Integral del Proyecto.

CLAUSULA SEGUNDA.- MODIFICACION DEL PLAZO DE ENTREGA A LA ORDEN DE SERVICIO N° 721-2015.

➤ **PLAZO DE ENTREGA:**

La entrega del presente servicio será a los **cincuenta y cinco (55)** días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificado la Orden de Servicio inicial.

CLAUSULA TERCERA: BASE LEGAL

*Que, según el numeral 2) del **Artículo N° 175** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 184-2008-EF, modificado por el D.S. N° 138-2012-EF, en donde se estipula que Procede la ampliación de plazo por la causal de: **"Atrasos o paralizaciones no imputables al Contratista.**

*Que, según el numeral 17.1) del **Artículo N° 17 de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General "Eficacia Anticipada del Acto Administrativo"**, se expone: La Autoridad podrá disponer en el mismo Acto Administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse a la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes hacen constar que las demás precisiones estipuladas, en el **ORDEN DE SERVICIO N° 721-2015**, se mantienen vigentes e inalterables, conservando todos sus efectos legales. Así

www.unam.edu.pe | Prolong. Calle Ancash S/N
Moquegua 53, Perú
Telef. (053) 463514



LUIS ALBAZAJUINO
INGENIERO CIVIL
CIP 53719

UNAM
2

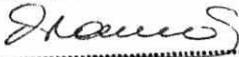


PERÚ	SUNEDU Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria	UNAM Universidad Nacional de Moquegua	PRES Presidencia de Comisión Organizadora	OLOG Oficina de Logística	DIGA Dirección General de Administración
-------------	--	---	---	-------------------------------------	--

mismo, las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en la presente Adenda.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones de la presente Adenda, las partes suscriben en señal de conformidad, **con eficacia anticipada al 24 de Julio del 2015** y en cinco ejemplares de idéntico tenor, en la ciudad de Moquegua, a **seis (06) días del mes de Agosto del año 2015.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

 DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
 PRESIDENTE


 OSCAR DIAZ AQUINO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 53719



“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

ORDEN DE SERVICIO N° 0000721

N° Exp. SIAF : []



Día	Mes	Año
18	06	2015

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001230

1. DATOS DEL PROVEEDOR Señor(es) : DIAZ AQUINO LUIS ALBERTO Dirección : MZ M LT 1B URB VILLA DEL MAR 18 03 01 - MOQUEGUA / ILO / ILO RUC : 10086515178 Teléfono : Fax :	2. CONDICIONES GENERALES N° Cuadro Adquisic: 000785 Tipo de Proceso : MC - N° 010-2015-CEP-UNAM N° Contrato : O/S N° 0000721 Moneda : S/ T/C :
Concepto : INF. N° 139-2015-OGI/VP/UNAM- INF. N° 023-2015/PIM/OIU/UNAM; INFORME N° 033-2015-UFP-OIGP/UNAM	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/.
071100380707	SERVICIO	SERVICIO DE ELABORACION DE ESTUDIOS DE PREINVERSION SERVICIO DE ELABORACION DE ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL DENOMINADO CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SEDE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA. * PLAZO DE ENTREGA: 30 DIAS CALENDARIO DE NOTIFICADA O/S. - META: 001 ESTUDIO DE PRE INVERSION / C.C. OFICINA DE INFRAESTRUCTURA - UNIDAD FORMULADORA.	37,500.00
* * * * * (TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES) * * * * *			

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/.
0001	22.048.0109.0066.2001621.6000032	5 - 1B	2.6.8 1.2 1		37,500.00

TOTAL S/ 37,500.00

Exonerado :	0.00
V. Venta :	31,779.66
I.G.V. :	5,720.34
Total :	37,500.00



Facturar a nombre de: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**
 Dirección: **CALLE ANCAASH S/N / MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA** RUC: 20449347448

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
JULIA LEÓN FLORES 	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA ABOG. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE CAM. 085 RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA ABOG. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV AUXILIARES Fecha Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento (Art. 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado)